

EXTRACTO ACTA DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2016.- EXTRAORDINARIA.-

PUNTO 1º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

OTRAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2016, por la que, vistas las bonificaciones concedidas en la cuota de 2015 del Impuesto de Actividades Económicas a las cooperativas y a las empresas que iniciaron su actividad en los años 2013, 2014 y 2015, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 30 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley Foral 9/1994, de 21 de junio, reguladora del Régimen Fiscal de las Cooperativas, modificados por la Disposición Adicional Séptima de la Ley Foral 21/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1998, y por la Ley Foral 35/2003, de 30 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, y en el apartado 1 de la Disposición Adicional Novena de la Ley Foral 21/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1998, se resuelve:

1º- Aprobar las bonificaciones por inicio de actividad del 25, 50 ó 75 % (18.696,97 €) aplicadas en el Impuesto de Actividades Económicas año 2015 a las empresas que se detallan en la relación que se adjunta.

2º- Aprobar las bonificaciones a las Cooperativas del 95% (11.806,55 €) aplicadas en el Impuesto de Actividades Económicas año 2015 que se detallan en la relación adjunta (se incluye la bonificación en la cuota del año 2014 a una cooperativa que se concedió por resolución de Alcaldía en el año 2015).

3º- Solicitar la compensación de dichas bonificaciones al Departamento de Administración Local de Gobierno de Navarra.

. Resolución de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2016, por la que, vistas las bonificaciones aplicadas en la cuota de 2015 del Impuesto de Actividades Económicas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 10/1996, de 2 de Julio, Reguladora del Régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio, se resuelve:

1º- Aprobar la bonificación del 100% (**8.071,96 €**) aplicada en el Impuesto de Actividades Económicas año 2015 a las Fundaciones que se detallan a continuación:

FUNDACION CETENA-----	627,84 €
FUNDACION PARA LA FORMACION DE ENERGIAS RENOVABLES-----	282,30 €
FUNDACION ASPACE NAVARRA PARA EL EMPLEO -----	251,08 €

FUNDACION VARAZDIN -----441,64 €
FUNDACION CENER-CIEMAT ----- 6.180,67 €
FUNDACION M TORRES -----288,43 €

2º- Trasladar esta resolución a Hacienda Tributaria de Navarra a efectos de solicitar la compensación de dichas bonificaciones y al Pleno del Ayuntamiento.

. Resolución de Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2016, por la que, visto el escrito presentado por D. J.I.D., solicitando la devolución de 100,63 euros abonados en la cuenta del Ayuntamiento el día 29 de enero de 2016, en relación con el atestado A160101 por accidente de tráfico.

Visto el informe favorable emitido por el Jefe de Policía Municipal de Noáin de fecha 1 de febrero de 2016, se resuelve:

1.- Proceder a la devolución solicitada por D. J.I.D. de un importe de 100,63 € al nº de cuenta que indica en su solicitud.

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2016, por la que se resuelve:

1º. Devolver a D. L.B.R. la cantidad de 55,94 € correspondiente a 2 trimestres de la cuota del I.A.E. año 2015, al nº de cuenta que el interesado nos ha facilitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2016, por la que se resuelve:

1.- Realizar la corrección solicitada por GURPEA INDUSTRIAL SLU en la declaración de alta del Registro de Actividades Económicas de fecha 01/01/2016 en el epígrafe 692.0 "Reparación de máquinas industrial" haciendo constar como elementos tributarios: 4 obreros y 33 KW, manteniendo igual la declaración correspondiente al epígrafe 504.1 "Instalaciones eléctricas en general" puesto que no depende de local ni de elementos tributarios.

2.- Modificar el recibo 2015/002/1061 correspondiente a la cuota del I.A.E. año 2016 según la nueva declaración de elementos tributarios y proceder a devolver al interesado la cantidad de 654,89 €, por ingresos indebidos, al nº de cuenta que la empresa indica en su solicitud.

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2016 por la que se resuelve:

1º.- NOMBRAR para el desempeño del cargo de Oficial Administrativa nivel C a doña Uxue Cilveti Zazpe, por ser la única aspirante presentada y haber superado las pruebas del concurso-oposición.

2º.- PUBLICAR este nombramiento en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria.

. Resolución de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2016, por la que, visto el correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2016 del Director del Servicio de Vivienda del Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra en el que solicita autorización para acceder a la tabla de direcciones que incorpora los valores del Catastro y a la tabla de personas empadronadas en el municipio de la base de datos de este Ayuntamiento al objeto de crear el Registro General de Viviendas de Navarra.

Considerando la aprobación de la Ley Foral 27/2014, de 24 de diciembre, que dispuso, entre otras cuestiones, la creación del Registro General de Viviendas de Navarra.

Considerando que el artículo 78.2.1) de la mencionada Ley Foral establece que el Registro General de Viviendas de Navarra incluirá, como mínimo, los siguientes datos asociados a cada una de las viviendas: "Viviendas con indicios de desocupación. Para la determinación de estos indicios se podrá comprobar la existencia de personas empadronadas en la vivienda o las actividades económicas que, en su caso, puedan desarrollarse en el inmueble. Ello sin perjuicio de otros indicios que se puedan considerar", se resuelve:

1º.- AUTORIZAR al Servicio de Vivienda del Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra para acceder a la tabla de direcciones que incorpora los valores del Catastro y a la tabla de personas empadronadas en el municipio de la base de datos de este Ayuntamiento al objeto de crear el Registro General de Viviendas de Navarra, en cuanto al padrón se autoriza al acceso de fecha y lugar de nacimiento, edad, estudios, nacionalidad y sexo.

. Resolución de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2016, por la que, visto el escrito presentado con fecha 15 de febrero de 2016, por D. JON SANCHEZ ARRANZ, solicitando permiso para la venta ambulante de bocadillos, hamburguesas y patatas fritas desde una furgoneta habilitada para esta actividad durante las fiestas patronales, se resuelve:

1º.- No acceder a lo solicitado debido a que este servicio está incluido dentro de la adjudicación efectuada por este Ayuntamiento para instalar una carpa en las fiestas patronales de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2016, por la que, vista la documentación que obra en el expediente y forma parte del mismo en la que consta reclamación de responsabilidad patrimonial y responsabilidad civil presentada por don S.E.L. con fecha 9 de junio de 2015 por el accidente ocurrido con fecha 30 de mayo de 2015 a su hija menor de edad C.E.L. en el parque situado junto al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con el resultado de daños personales.

Visto el informe de la asesoría jurídica municipal de fecha 30 de junio de 2015.

A la vista de la Resolución número 182 del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 3 de febrero de 2016, que estima el recurso de alzada interpuesto por don S.E.L.

A la vista del informe pericial facilitado por la compañía de seguros Mapfre Seguros de Empresas y que se ha incorporado al expediente, así como a la vista de la documentación que ya obra en el expediente y a la que el interesado ha tenido acceso a lo largo de la tramitación, se resuelve:

1º.- ADMITIR a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. S.E.L. por los daños sufridos por su hija C.E.L. como consecuencia de una caída en las instalaciones infantiles municipales sitas en el Parque de los Sentidos de Noáin.

2º.- ABRIR un periodo de alegaciones por un plazo de 15 días a contar desde la recepción de la presente Resolución con carácter previo a la resolución del expediente, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y presentar las alegaciones que a su derecho convengan, con puesta a disposición de los interesados de todos los documentos e informes que obran en el expediente administrativo de referencia. El expediente podrá examinarse en las oficinas municipales sitas en Plaza de los Fueros nº 3 de Noáin, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de febrero de 2016 por la que se resuelve:

- Proceder a la anulación del recibo nº 2016/010/3292 por importe de 67,15 €, a nombre de DOÑA N.J.D.L.C., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2016 del Mercedes-Benz 110 D, matrícula LO-9269-9P.

- Proceder a la anulación de los recibos nº 2013/010/3237 por importe principal de 65,83 €, 2014/010/3165 por importe principal de 67,15 € y 2015/010/3203 por importe principal de 67,15 €, respectivamente, todos ellos correspondientes al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del referido vehículo de los años 2013 a 2015, inclusive.

. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de febrero de 2016, por la que se resuelve:

- Proceder a la anulación del recibo nº 2016/010/3293 por importe de 134,15 €, a nombre de DOÑA N.J.D.L.C., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2016 del Ford, matrícula NA-5744-AM.

- Proceder a la anulación de los recibos nº 2012/010/3326 por importe principal de 128,94 €, 2013/010/3238 por importe principal de 131,52 €, 2014/010/3166 por importe principal de 134,15 € y 2015/010/3205 por importe principal de 134,15 €, respectivamente, todos ellos correspondientes al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del referido vehículo de los años 2012 a 2015, inclusive.

. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de febrero de 2016, por la que se resuelve:

- Proceder a la anulación del recibo nº 2016/010/5268 por importe de 53,91 €, a nombre de D. J.A.R.S., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2016 del Seat 127, matrícula NA-5524-AH.

- Proceder a la anulación del recibo nº 2015/010/5111 por importe principal de 53,91 €, así como a la anulación parcial del recibo nº 2014/010/5027 en la cantidad de 40,43 € (3 trimestres año 2014), todos ellos correspondientes al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo Seat 127, matrícula NA-5524-AH.

. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de febrero de 2016, por la que se resuelve:

- Proceder a la anulación del recibo nº 2016/010/5269 por importe de 53,91 €, a nombre de D. J.A.R.S., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2016 del Renault Express, matrícula NA-2087-X.

- Proceder a la anulación del recibo nº 2015/010/5112 por importe principal de 53,91 €, así como a la anulación parcial del recibo nº 2014/010/5028 en la cantidad de 40,43 € (3 trimestres año 2014), todos ellos correspondientes al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo Renault Express, matrícula NA-2087-X.

. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de febrero de 2016, por la que se resuelve:

- Proceder a la anulación del recibo nº 2016/010/5270 por importe de 53,91 €, a nombre de D. J.A.R.S., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2016 del Ford, matrícula NA-0797-I.

- Proceder a la anulación del recibo nº 2015/010/5113 por importe principal de 53,91 €, así como a la anulación parcial del recibo nº 2014/010/5029 en la cantidad de 40,43 € (3 trimestres año 2014), todos ellos correspondientes al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo Ford, matrícula NA-0797-I.

. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de febrero de 2016, por la que se resuelve:

1º.- DAR DE BAJA los recibos de contribución de los años 2012 a 2015 ambos inclusive a nombre de don J.M.T.E. y Doña P.M.A. correspondientes a los aparcamientos con números 40 y 41 y a los trasteros con números 23 y 24 de Avda. La Lostra 2.AP de Noáin por importe total de 115,06 € de principal.

2º.- PASAR AL COBRO a Buildingcenter, S.A.U. la deuda anulada, por ser el propietario de las citadas fincas desde el año 2012 hasta el año 2015, ambos inclusive.

. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de febrero de 2016, por la que se concede al funcionario D. B.R.G.B., nivel C, un préstamo de 3.000,00 euros (TRES MIL EUROS) a devolver en un plazo de 18 meses (21 mensualidades), visto que este tipo de préstamos viene contemplado en el Convenio suscrito con sus funcionarios y personal laboral fijo para el periodo 2012 - 2015, prorrogado hasta la aprobación de uno nuevo en 2016.

. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de febrero de 2016, por la que, a la vista de la Resolución 85/2016 de 22 de febrero, del Director del Director Gerente de Hacienda Tributaria de Navarra, por la cual se aprobaron los valores de los bienes inmuebles inscritos en el Registro de la Riqueza Territorial con posterioridad al día 30 de noviembre de dos mil quince y correspondientes al mismo año, que obran en el referido registro administrativo a veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, se resuelve:

1.- INCORPORAR al Catastro Municipal la totalidad de los valores comunicados por la Hacienda Tributaria de Navarra.

2.- NOTIFICAR individualmente dichos valores conforme dispone el artículo 21.8 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.

3.- NOTIFICAR la presente Resolución al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, al Interventor Municipal y al Pleno en la primera sesión que se celebre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2016, por la que habiéndose presentado recurso de apelación frente a la Sentencia Nº 4/2016, de 23 de enero de 2016 dictada en autos del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario nº 254/2014, interpuesto por Autovía del Pirineo, S.A.

Resultando que el letrado que defendía los intereses municipales, don Jose Luis Navarro Resano, no puede continuar llevando el procedimiento, se resuelve:

Primero.- Encomendar la dirección letrada en dicho recurso de apelación a los letrados don R.J.Z. y don A.M.G., así como cualquier otra actuación que en relación con dicho procedimiento pueda surgir.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a don R.J.Z. y a don A.M.G. a los efectos oportunos, dando cuenta de la misma al Servicio de Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria de Navarra y al Pleno en la primera sesión que se celebre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Estimar el escrito presentado por D. J.V.L., considerando que existe justa causa para rechazar el llamamiento efectuado por el Área de Agenda 21 y Jardinería del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) al venir expresamente contemplado en la base

reguladora nº 10 de la convocatoria, el estar desempeñando un puesto de trabajo en el momento del llamamiento, y por ello se mantiene a D. J.V.L. en la lista de aspirantes aprobados para próximos llamamientos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2016 se resuelve:

1º.- Autorizar a la Comunidad de Santa María de Leuca para la celebración de una procesión el día 19 de marzo de 2016, a las 16:30 horas, con la Imagen de San José, los alumnos de la guardería y sus padres, por la C/ Santa María de Leuca.

2º.- Será responsabilidad de los organizadores cualquier daño o desperfecto que se ocasionara tanto a personas como a cosas y que fuese motivado por la realización de dicha actividad.

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2016, por la que se resuelve:

1.- Anular la Exención aplicada en el I.A.E. a la FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES correspondiente al año 2014.

2.- Emitir recibo por la cuota del I.A.E. del periodo 2014 a nombre de FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES por importe de 282,30 € más los intereses de demora correspondientes, el cual se adjuntará a esta resolución para que el interesado proceda a su abono en el plazo de un mes a partir de la notificación de esta resolución en la cuenta del Ayuntamiento en Caja Rural de Navarra ES52 3008 0081 1207 0332 7320.

. Resolución de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2016 por la que se resuelve:

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

D. F.Z.P., empadronado en Pº Merindad de Estella, 5 bajo A, de Noáin.
D. A.M.W., empadronado en Avda. de la lostra, 16 bajo B, de Noáin
Dª. F.A.W., empadronada en Avda. de la lostra, 16 bajo B, de Noáin
D. A.D.W., empadronado en Avda. de la lostra, 16 bajo B, de Noáin
D. R.H.A.M., en C/ Real, 64 – 4º B, de Noáin
Dª A.S.B.S., empadronada en C/ Inmaculada, 12, de Noáin
D. M.A.V.N., empadronado en C/ Real, 36 – 3º Izda., de Noáin
Dª M.D.S., empadronada en C/ Real, 36 – 3º Izda., de Noáin
Dª N.S.R.V., empadronada en C/ Arcos de Noáin, 4 -2º D, de Noáin
Dª F.N.S.R., empadronada en C/ Arcos de Noáin, 4 – 2º D, de Noáin.
D. J.F.T.E., empadronado en Pº Merindad de Estella, 18 – Bajo - B, de Noáin.
D. S.N.A., empadronado en C/ Lindatxikia 5, bajo, de Elorz.
D. R.J.J., empadronado en Pza. San Fco. Javier 4 –Esc. I-3º B, de Noáin
Dª F.A.J., empadronada en Pza. San Fco. Javier, 4 –Esc. I – 3º B, de Noáin

D^a R.J.A., empadronada en Pza. San Fco. Javier, 4 Esc. I – 3^o B, de Noáin
D^a D.J.A., empadronada en Pza. San Fco. Javier, 4 Esc. I – 3^o B, de Noáin
D. R.J.A., empadronado en Pza. San Fco. Javier, 4 Esc. I – 3^o B, de Noáin
D^a D.J.A., empadronada en Pza. San Fco. Javier, 4 Esc. I – 3^o B, de Noáin
D. I.J.A., empadronado en Pza. San Fco. Javier, 4 Esc. I – 3^o B, de Noáin
D. J.R.M., empadronado en C/ Inmaculda, 18, de Noáin
D. M.F.S.B., empadronado en C/ Real, 61 – 1^o B, de Noáin
D^a. M.A.D., empadronada en Ctra. De Jaca, 10 – 4^o I, de Noáin
D^a Y.A.A., empadronada en Ctra. De Jaca, 10 – 4^o I, de Noáin
D. L.A.A., empadronado en Ctra. De Jaca, 10 – 4^o I, de Noáin
D. C.E.A., empadronado en Ctra. De Jaca, 10 – 4^o I, de Noáin

. Resolución de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2016, por la que se resuelve:

1.- Proceder a la devolución de la fianza provisional depositada por los 5 licitadores, por importe de 1.719,60 €, para participar en el contrato administrativo de asistencia denominado “Servicio de Mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público de Noáin, Polígonos Talluntxe I y Talluntxe II, Polígono Noáin-Esquíroz (parte de Noáin), Polígono Mocholí y Polígono Arbide, Concejos tutelados de Otano, Oriz, Yárnoz y Zulueta.

1.- Grupo Industrial Avanzado de Navarra, S.L., aval bancario de Banco de Sabadell, S.A., Registro Especial de Avaluos nº 10001035429.

2.- Etra Norte, S.A., certificado de seguros de caución nº 4.139.380 de Crédito y Caución Atradius.

3.- Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., aval bancario de Kutxabank, Registro Especial de Avaluos nº 14036193-90.

4.- Electricidad Pipaon, S.L.- Fianza de fecha 9 de noviembre de 2015.

5.- Montajes Eléctricos Pamplona, S.A., aval de Sonagar, Registro de Avaluos nº 310000012885.

. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2016, por la que se resuelve:

1^o.- Conceder de forma excepcional a D^{ña}. G.C.L. una tarjeta de reserva de estacionamiento para personas con discapacidad de manera provisional hasta 31 de agosto de 2016, fecha en la que se volverá a revisar su discapacidad.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

Sra. Balda manifiesta que la convocatoria de esta sesión plenaria será legal, al haberse realizado con 48 horas de antelación, entiende que al contener en el Orden del Día de tanta información si la misma estaba preparada con anterioridad se debiera haber remitido a los Corporativos. Añade que en ejercicios anteriores la documentación de los Presupuestos se remitía con la suficiente antelación a todos los miembros de la Corporación independientemente o no a que fueran miembros de la Comisión de

Hacienda, considerando el plazo facilitado para su estudio como muy justo máxime con temas tan importantes como los Presupuestos y posible creación de empresa pública.

Sr. Marco reitera que en ejercicios anteriores toda la documentación de los Presupuestos se remitía en CD's o memorias USB con una antelación mínima de 1 mes o más.

Sra. Iriarte añade que no ha tenido tiempo material para haber estudiado la documentación remitida.

Sr. Alcalde responde que está de acuerdo con estas manifestaciones y pide disculpas por ello, añadiendo que se tendrá en cuenta para ejercicios próximos.

Sr. Marco solicita que conste en acta que esta situación no se vuelva a repetir y que quede el compromiso de facilitar esta documentación con una antelación mínima de 20 días - 1 mes a todos los Corporativos para el ejercicio 2017, aunque posteriormente se realizara alguna modificación que se explique con posterioridad, pero así podrán haber estudiado prácticamente en su totalidad la información antes de la respectiva Comisión y Pleno.

Sr. Irisarri indica que en la legislatura pasada iba como oyente al no ser miembro de la Comisión de Hacienda y no tenía voz ni voto.

Sr. Alcalde está de acuerdo de que en las Comisiones Informativas los Corporativos que vayan como oyentes puedan participar en algún momento de las mismas.

Sr. Ilundain considera que lo que debería hacerse es ordenar el protocolo de cuando se participan los titulares de la Comisión y cuando participan aquellos que van de oyentes, estableciendo un orden o turno de participación de mutuo acuerdo entre todos y no solo de Concejales sino también de otras personas que asistan a las mismas.

Sr. Alcalde entiende que está es la razón de ser de la transparencia.

Sr. Marco añade que si se establece un límite de tiempo de participación esta debiera corresponder a la representación de cada grupo político en el Ayuntamiento. No obstante informa que desde hace muchos años jamás en esta entidad se han establecido este tipo de límites horarios de participación.

PUNTO 2º.- ESCRITOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.-

1.- TELÉFONO DE LA ESPERANZA DE PAMPLONA.- Remite escrito adjuntando proyecto para el ejercicio 2016 de las actividades a desarrollar por dicha entidad solicitando su inclusión en la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) destinada a entidades sin ánimo de lucro para 2016.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados, quedando pendiente al reparto de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro año 2016.

2.- FUNDACIÓN ILUMINÁFRICA, remite escrito adjuntando memoria de actividades de dicha entidad desarrolladas en el ejercicio 2015, donde consta el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) como colaborador de la misma.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

3.- DOÑA M.T.M.P.C., remite escrito con fecha 7 de marzo de 2016, que indica lo siguiente:

Como trabajadora del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) - Área de Urbanismo y Medio Ambiente.

Vistas las solicitudes de fecha veinticuatro de noviembre de 2015 (Equiparación con los mismos complementos que tiene el puesto de oficial administrativo - Área de Secretaría) con visto bueno y conformidad del Responsable del Área de Urbanismo; cuatro de diciembre de 2015 (solicitud de ayuda en la realización de los trabajos e indicación desproporcionalidad de personal en las diferentes Áreas) y 4 de febrero de 2016 (indicación de trabajos nuevos).

En el caso de que el Ayuntamiento apruebe la subida del complemento, solicito el pago con carácter retroactivo como se les está aplicando a los empleados del Ayuntamiento.

En cuanto a la solicitud de ayuda en la realización de los trabajos administrativos en el Área de Urbanismo quiere exponer que está afectando a su salud personal.

La sobrecarga de trabajo está deteriorando la calidad del Servicio del Área de Urbanismo y Medio Ambiente y ponlo tanto del propio Ayuntamiento.

Yo profesionalmente me siento un poco desamparada con las otras Áreas - en el sentido de que los problemas que les surge en la realización de sus trabajos; lo comentan, comparten opiniones y lo resuelven con una mayor rapidez.

Todo ello basado en mi opinión personal y años de experiencia como empleada del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Por lo que se lo comunico para su incorporación, complementando dichas solicitudes y quedando a su disposición para cualquier aclaración o duda al respecto.

o

8

F-

o

Se acuerda por asentimiento darse por enterados y se remite en cuanto a su contestación al acuerdo de pleno de fecha 4 de febrero de 2016, en el sentido de que se estará, antes de adoptar una decisión, a la valoración de puestos de trabajo que va a realizar el INAP.

Alcaldía indica que se reunirá con la trabajadora.

Sr. Marco quiere hacer poner de manifiesto la situación que se está dando en el Área de Urbanismo. Hasta hace muy poco se han producido diversas bajas de larga duración (Vicesecretaria, arquitecta municipal, responsable de servicios múltiples, aparejador,..), indicando que durante perduró esta situación la única persona que estuvo trabajando en el área fue esta oficial administrativa. Por ello considera que esta área municipal se encuentra en una mala situación reiterada en el tiempo y solicita una solución al respecto.

Sr. Alcalde le responde que la situación de estrés o ansiedad de una trabajadora no se soluciona con una subida de complementos retributivos. Una cosa es la salud y otra el salario.

Sr. Marco no está hablando de subida de complementos de esta trabajadora, es una reflexión sobre el Área de Urbanismo considerando que se debiera haber hecho todo más despacio (amortización de plaza, anulación, nuevo acuerdo de amortización, ..), considerando que por ello se ha hecho mal.

Sr. Ilundain le responde que se ha intentando hacer todo impecablemente, pero se ha producido esta situación por una falta de comunicación a los Sindicatos y simplemente este es el defecto del expediente.

Sr. Marco añade que el fallo es que no se dio audiencia a los Delegados de Personal del Ayuntamiento.

Sr. Subirán manifiesta que no le parece correcto que estas solicitudes de personal que no pasan por Comisión de Hacienda y reitera que todos estos escritos se deben ver antes en su respectiva Comisión.

Sr. Irisarri le responde que si estaba incluida en la última Comisión de Hacienda a la que no acudió Sr. Subirán.

Sr. Alcalde añade que se acordó en Comisión incluir esta solicitud ya que era reiterativa en el tiempo. Informa que este tema está hablado con los Sindicatos y se está a la espera de la realización de un estudio de puestos de trabajo por el INAP que se solicitó hace 10 meses aproximadamente, plazo máximo que daban para comenzar con el mismo.

Sr. Ilundain responde a Sr. Marco que la situación del Área de Urbanismo puede parecer que es un caos, pero si lo analizas puesto por puesto, por ejemplo el puesto de la Vicesecretaria la única época que ha estado trabajando en los últimos 4 años es con el actual equipo de gobierno.

Sr. Marco informa que la situación de la Vicesecretaria durante estos 4 últimos años fue distinta ya que se encontraba en excedencia voluntaria lo que implica una interrupción de su relación laboral con el Ayuntamiento.

Sr. Ilundain le responde que a efectos prácticos es lo mismo ya que no se sustituyó las funciones que realizaba y por ello la carga de trabajo era la misma. Desde que está el actual equipo de gobierno se ha realizado un cese y una amortización y en ambos casos se han producido sustituciones, por lo que no entiende donde está el problema de exceso de trabajo y por tanto entiende que las manifestaciones de Sr. Marco no son reales.

Sr. Marco manifiesta que ante la situación de excedencia voluntaria de la Vicesecretaria y el ahorro retributivo que ello conllevaba, se contrató a una persona de libre designación, asesor jurídico, que realizaba en otras las funciones de esta funcionaria. Por ello si se sustituyó a la Vicesecretaria en la anterior legislatura. Añade que la diferencia es estadísticamente hablando el número de incapacidades laborales que se han producido en este periodo.

Sr. Ilundain añade que no dispone de la información en este momento pero se compromete a aportar el histórico de las bajas de larga duración que se han producido en los últimos años y con el periodo del nuevo equipo de gobierno y se pueden comparar.

Sr. Alcalde indica que si Sr. Marco habla de bajas de larga duración como la sufrida por la arquitecta municipal se debió a un problema físico en el que nada se pudo hacer y no tiene nada que ver con situaciones de estrés.

Sr. Marco añade que estadísticamente las bajas de larga duración de esta Área ha sido escandaloso.

Sr. Ilundain entiende que para hacer esta valoración se deberá estudiar el histórico y la comparativa en este periodo.

Sr. Alcalde señala que si algún trabajador se siente “maltratado” por el actual equipo de gobierno tiene que dirigirse a los representantes sindicales del Ayuntamiento que son los que trasladan sus quejas, pero no existe ninguna queja en este sentido, y desconoce hay donde quiere ir Sr. Marco con sus argumentaciones y que incidencia tiene el equipo de gobierno con estas bajas.

Sr. Marco le responde que ni ha insinuado ni ha dicho nada y que se están grabando todas las manifestaciones para que quede constancia.

Sr. Martínez de Lizarrondo indica que si algún trabajador ha hablado con los sindicatos que pase por Comisión y Pleno.

Sr. Alcalde reitera que no existe ninguna incidencia de los sindicatos.

Sr. Marco quiere que entiendan su postura y que empaticen con él. De 5 plazas existentes en Plantilla Orgánica del Área de Urbanismo, cuatro de ellas se han encontrado de baja de larga duración y ha sido una circunstancia que ha llamado su atención, máxime con la presentación de estos escritos por parte de la oficial administrativa.

Sr. Alcalde le responde que en ausencia de estos técnicos han acudido dos arquitectos y la oficial administrativa entendiendo que el servicio ha estado cubierto y no entiende donde está el problema.

Sr. Marco indica que el problema no es que el servicio haya o no quedado cubierto, máxime cuando ha dicho por activa y por pasiva que la arquitecta Sra. Urmeneta le ha parecido una gran profesional, sino que le ha llamado a él y a todos poderosamente la atención el alto número de bajas de larga duración de trabajadores de un área concreta como es Urbanismo.

Sr. Alcalde añade que el actual equipo de gobierno ha reestructurado el Area de Urbanismo como ha estimado conveniente y que considera que no debe ser un tema de debate en todas las sesiones plenarias que se celebren. Respeta que no comparte esta reestructuración y que defiende la anterior, pero por las argumentaciones da a entender que con el sistema anterior habría menos bajas porque la gente estaría menos saturada.

Sr. Irisarri, en calidad de Presidente de la Comisión de Urbanismo, informa que existía un bloqueo de trabajo en dicha área municipal con la plantilla anterior que no se sabía como solucionar. Con la incorporación de los nuevos arquitectos se desbloqueó dicha situación con la aplicación de la nueva Ley. Añade que es cierto que se han producido más bajas en dicha área y en cambio se ha sacado mucho más trabajo como se ha comprobado en la práctica con menos personal. Otra cosa bien diferente es que exista una empleada de esta área que pida un incremento de complemento de puesto de trabajo que se deberá estudiar, ver su carga y responsabilidades, que se quedará claro con el estudio del INAP. Reitera que desde luego y durante el periodo que ha habido menos personal en el Área de urbanismo se ha trabajado con mayor efectividad que con la estructura anterior. Por ello Urbanismo no se ha parado y ha funcionado mejor.

4.- DOÑA M.U.E., en nombre y representación de la Asociación No Gubernamental MUGARIK GABE NAFARROA, remite escrito adjuntando justificación final del proyecto denominado "Formando mujeres líderes a la exigibilidad de derechos sanitarios y de justicia y buscando fortalecer procesos con equidad de género en la selva de Chiapas y pantanos de Tabasco, México", concedido por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en la convocatoria de subvenciones año 2014.

Los Servicios Técnicos Municipales han comprobado que dicha justificación final cumple lo establecido convocatoria a excepción de que el periodo informado se corresponde al periodo **Septiembre 2014 – Octubre 2015** y por ello esta ONG incumplió el plazo de presentación del

informe final del proyecto que se establecía en convocatoria en 1 mes desde la fecha de finalización del mismo.

Se explican las diferentes actuaciones realizadas.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados y se requerirá a la ONG MUGARIK GABE NAFARROA que justifique las causas que han motivado no presentar la justificación final en el plazo legal establecido y no haber solicitado ampliación de plazo con anterioridad.

5.- JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN HUMANITARIA NAVARRA EN ACCION.-
Remite escrito de fecha 14 de marzo de 2016, que indica lo siguiente:

Ilmo. Sr. Alcalde y representantes de la corporación municipal del Ayuntamiento de Noain-Valle de Elorz.

Como ustedes saben, desde la Asociación Humanitaria Navarra en Acción, estamos inmersos en un proyecto de llevar ropa y cuantas cosas necesiten a los campos de refugiados de Calais, Dunkerke y allá donde se necesite de ayuda humanitaria.

La respuesta ciudadana navarra desbordó nuestras expectativas, en nuestra primera iniciativa de llevar en furgonetas el material recogido y nos vimos obligados por la gran solidaridad y colaboración de la ciudadanía navarra, a trasportar en un camión las mas de 1.000 cajas de ropa de abrigo, tiendas y sacos de dormir.

Actualmente en el local donde almacenamos los materiales donados, en estos momentos tenemos 1.500 cajas con ropa necesaria para los refugiados y queremos hacérsela llegar en el mes de abril, por lo que nuevamente nos vemos ante la necesidad de transportar estos materiales en un camión, cuyo coste esta en torno a 2.000,00€.

Por dilo, esperamos y agradecemos al Ayuntamiento que preside, la ayuda para sufragar los gastos de este transporte de material, que palie algunas de las necesidades de los refugiados asentados en estos campamentos.

Se acuerda por asentimiento acceder a lo solicitado, abonándose el importe solicitado a la mayor brevedad posible para que puedan efectuar el traslado por considerarse una subvención de emergencia por un importe total de 600 €, con cargo a la partida presupuestaria para subvenciones a proyectos de cooperación año 2016.

PUNTO 3º.- INFORMACIÓN DE PERSONAL.-

A.- ULTIMAS CONTRATACIONES DE PERSONAL EFECTUADAS EN EL MES DE

MARZO DE 2016.-

AGENDA 21 Y JARDINERÍA.-

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2015 se aprobó la lista definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación resultante de las pruebas selectivas realizadas para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto del Área de Jardinería y Agenda 21.

Que con fecha 3 de marzo de 2016 el responsable de dicha área municipal solicita la contratación para el mes de marzo de 4 personas, al igual que se ha efectuado en los dos años anteriores.

Por ello con fecha 14 de marzo de 2016 se procede a la contratación de los siguientes aspirantes que constaban en la referida lista:

- D. K.L.A., encargado de jardinería, duración 7 meses.
- D. V.S.P.A., jardinero, duración 7 meses.
- Doña M.I.V.A., jardinera, duración 7 meses.
- Doña M.M.A., jardinera, duración 5 meses.

OBRAS SUBVENCIONADAS.-

Como ya se ha informado en sesiones plenarias anteriores, en el Boletín Oficial de Navarra nº 10 de fecha 18 de enero de 2016, se publicó la Resolución 2715/2015, de 22 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Navarra para la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

Se solicitaron al Servicio Navarro de Empleo tres ofertas de empleo:

- . Oferta 15 2016 000569 Para contratar dos oficiales de la construcción.
- . Oferta 15 2016 000568 Para contratar tres peones de la construcción.
- . Oferta 15 2016 000570 Para contratar un peón de jardinería.

Después de realizar las pruebas de selección correspondientes, se encargaron a estos servicios el alta de los siguientes aspirantes mediante un contrato de obra o servicio social, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, duración en todos los casos 6 meses:

- D. F.F.A.M., oficial construcción.
- D. C.B.S., oficial construcción.
- D. Á.M.M., peón construcción.
- D. M.S.G., peón construcción.
- D. J.F.L.M., peón construcción.
- D. L.A.T.P., peón jardinería.

Todas estas contrataciones se han efectuado para concurrir a esta convocatoria de subvenciones, estando establecido un mes desde las altas de los trabajadores para solicitar estas ayudas.

B.- PRÓRROGAS DE CONTRATOS.-

No se han efectuado prórrogas de contratos en este periodo.

C.- BAJAS MÉDICAS.-

Durante el mes de marzo de 2016 se han producido diversas bajas laborales (enfermedad común), encontrándose en la actualidad tres empleados de baja de larga duración (Vicesecretaria, aparejador municipal y auxiliar administrativa área Intervención Municipal).

D.- FINALIZACIÓN DE CONTRATOS.-

No se han producido finalizaciones de contratos en este periodo.

E.- OTROS DATOS DE INTERÉS.-

OFICINAS MUNICIPALES

Con fecha 16 de marzo de 2016 ha presentado escrito Doña M.M.P.O., auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), contratada el 16 de noviembre de 2016, solicitando su baja voluntaria con fecha de efectos 3 de abril de 2016.

Esta contratación, entre otras, la efectuó el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) acogándose a la Resolución 1950/2015, de 30 de septiembre de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra para favorecer la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil.

Por ello y de acuerdo a lo establecido en la base 5ª, apartado 3, el Ayuntamiento tiene la obligación de sustituir a esta empleada por otro de los aspirantes que se presentaron al proceso selectivo realizado. En estos momentos se está intentando comunicar con el siguiente aspirante de la lista para efectuar esta contratación.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

Sr. Marco manifiesta que no se ha incluido en esta información de personal un tema que para su grupo consideran importante. Se han enterado por prensa que D. M.B.C. se va a ir a trabajar al Ayuntamiento de Pamplona en situación de Comisión de Servicios, supone que para realizar proyectos más amplios y con más medios, y considera que el equipo de gobierno debiera haber facilitado información al respecto y no haberse enterados por los medios de comunicación y estar debidamente informados al respecto.

La Secretaria le responde que este funcionario presentó el escrito solicitando acogerse a esta situación el día 29 de marzo de 2016 y se le dio entrada el día 30 de marzo de 2016 y aún no está ni siquiera la Resolución de Alcaldía concediendo la Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de Pamplona.

Sr. Ilundain añade que el equipo de gobierno conocía este tema a nivel interno, añadiendo que es una decisión personal de este empleado, a él le habían hecho una oferta desde Pamplona, la estaba estudiando, se habló con el empleado y se llegó a una solución intermedia, pero claro es un tema personal que hasta que no hay una Resolución no se debe hacer público por respeto al empleado, al Ayuntamiento de Pamplona, a este

Ayuntamiento, las informaciones se deben hacer públicas cuando son oficiales. Cuando leyó las publicaciones en prensa el día 23 de marzo, no vio clara las condiciones de esta contratación y que iba a seguir vinculado a Noáin dos días por semana.

Sr. Marco le responde que leyó la publicación y a él si le quedaron claros estos extremos. No obstante no comparte las argumentaciones de Sr. Ilundain y tienen que entender que 5 concejales de este Ayuntamiento se hayan enterado del tema por la prensa y es normal que se planteen preguntas.

Sra. Antolín entiende que la persona que debiera haber facilitado esta información es el propio funcionario y que debemos respetar su confidencialidad y no podemos decir lo que va o no a hacer.

Sr. Ilundain reitera que hasta que no se ha tomado una resolución oficial no se ve en condiciones de poder facilitar esta información y que es una decisión personal.

Sr. Marco entiende que son evasivas dialécticas las planteadas por Sr. Ilundain y que no se ha dado una contestación coherente a los vecinos que han planteado preguntas al respecto. Añade que otros ceses por decisiones personales han pasado por Comisión y este no ha sido el caso.

Sr. Irisarri informa que la solicitud de Sr. B. se efectuó esta semana pasada y el expediente lleva un procedimiento. Este registro se ha realizado posteriormente a la Comisión de Hacienda y por ello no se ha informado en la misma no siendo el mismo caso que los argumentados por Sr. Marco.

PUNTO 4º.- ACEPTACIÓN A CESIÓN GRATUITA DE FECHA 30 DE MARZO DE 1989 DE AGRUPACIÓN DE VIVIENDAS CARRASCAL AL ANTIGUO CONCEJO DE NOAIN.-

Con fecha 30 de marzo de 1989 D. M.I.L., en nombre y representación de Agrupación de Viviendas Carrascal, mediante Escritura Pública nº 859, de fecha 30 de marzo de 1989, ante el Notario de Pamplona, D. David Calvo Juan, por la se efectúa cesión gratuita a favor del Concejo de Noáin y por imperativo del Plan General de Ordenación Urbana de Noáin del siguiente inmueble:

RADICANTE EN NOAIN

(3) LOCAL Dotacional sito en la planta primera de un edificio construido en Noáin, entre la Carretera de Sangüesa y la Calle Real, sin número de orden todavía; a este local se accede directamente por medio de un portal y una escalera independientes, desde la calle Real; ocupa una superficie útil de doscientos nueve metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con edificio; izquierda, edificio en construcción; fondo, calle Real; y frente, descasillo, caja de escaleras y patios”.

Cuota en elementos comunes del total edificio: 7,80%.

Registro: Tomo 2.186, folio 70, finca 7.442.

Habiendo constatado que dicha propiedad está sin inscribir en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y por ello es necesario proceder, con carácter previo, a la aceptación de dicha cesión gratuita vista la propuesta de acuerdo la Comisión dictamina favorablemente por unanimidad la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- Aceptar la cesión gratuita del inmueble reseñado.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. José Ignacio Erro Lacunza, para que en nombre del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) proceda a aceptar la cesión gratuita del inmueble referenciado a efectuar todas aquellas actuaciones necesarias para proceder a inscribir la propiedad reseñada en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Explicado el tema por la Secretaria, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) aprobar la propuesta de acuerdo presentada.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN SI PROCEDE PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO AÑO 2016 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.-

Se presenta el Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) correspondiente al ejercicio 2016, así como sus Bases de Ejecución junto con sus Anexos e informes.

Se presenta el Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) correspondiente al ejercicio 2016, cuyo resumen es el siguiente:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

. INGRESOS

1. INGRESOS DIRECTOS	3.503.493,20 €
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	166.438,16 €
3. TASAS PRECIOS PUBLICOS Y O.INGRESOS	629.539,64 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.947.762,55 €
5. INGRESOS PATRIMONIALES Y A.COMUNALES	116.632,93 €
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7. TRANSFERENCIAS Y OTROS INGRESOS QUE	37.111,07 €

8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL	6.400.977,55 €

. GASTOS

1. GASTOS DE PERSONAL	2.351.657,88 €
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	2.361.294,57 €
3. GASTOS FINANCIEROS	19.177,81 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.306.142,22 €
5. FONDO DE CONTIGENCIA Y OTROS IMPREV.	37.000,00 €
6. INVERSIONES REALES	61.228,84 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55.218,45 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	209.257,78 €
TOTAL	6.400.977,55 €

Asimismo, se presentan los presupuestos de los patronatos municipales: Patronato Municipal de Deportes, Patronato de Cultura Etxe Zaharra y Patronato de la Escuela de Música "Julián Gayarre" de Noáin.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Clasificación económica de los ingresos:

. CAPITULO 3.- TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y O.I.	54.900,00 €
. CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	141.200,00 €
. CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	50,00 €
. TOTAL INGRESOS	196.150,00 €

Clasificación económica de gastos:

. CAPITULO 2.- GASTOS BIENES CORRIENTES Y S.	107.650,00 €
. CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87.000,00 €
. CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES	1.500,00 €
. TOTAL GASTOS	196.150,00 €

PATRONATO DE CULTURA ETXE ZAHARRA DE NOAIN

Clasificación económica de los ingresos:

. CAPITULO 3.- TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y O.I.	45.007,00 €
. CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	267.793,00 €
. TOTAL INGRESOS	312.800,00 €.

Clasificación económica de gastos:

. CAPITULO 2.- GASTOS BIENES CORRIENTES S.	276.250,00 €
. CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.550,00 €
. CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES	2.000,00 €
. TOTAL GASTOS	312.800,00 €

PATRONATO MUNICIPAL DE LA ESCUELA DE MUSICA "JULIAN GAYARRE" DE NOAIN

Clasificación económica de los ingresos:

. CAPITULO 3.- TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y O.I.	305.074,03 €
. CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	342.687,88 €
. CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES Y A.C.	30,00 €
. TOTAL INGRESOS	647.791,91 €

Clasificación económica de gastos:

. CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	596.482,29 €
. CAPITULO 2.- GASTOS BIENES CORRIENTES Y S.	41.809,62 €
. CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.450,00 €
. CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES	4.050,00 €
. TOTAL GASTOS	647.791,91 €

Asimismo se da cuentas de las Bases de Ejecución ejercicio 2016 que se constan en el expediente.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal sobre el Presupuesto General Único para el ejercicio 2016 así como el informe de síntesis emitido por Secretaría Municipal con fecha 17 de marzo de 2016.

Debatido ampliamente el tema, la Comisión dictamina favorablemente por 3 votos a favor (QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU y PSN-PSOE) el Presupuesto General Único año 2016 y sus Bases de Ejecución.

Sr. Marco indica que ellos no se manifiestan al respecto ni a favor ni en contra y se pronunciarán en el Pleno.

Sr. Alcalde, en nombre de QUEREMOS NOAIN, manifiesta que los criterios que se han aplicado para la elaboración del proyecto de presupuestos del ejercicio 2016 han sido ajustarse a lo que realmente se podía acometer en la situación actual del Ayuntamiento. En 6-7-8 meses les ha dado tiempo a sacar unos pliegos de contratación para tratar de hacer cosas nuevas: agencia ejecutiva, contrato de mantenimiento alumbrado público, contrato mantenimiento catastro, contrato de asesoría medioambiental, con todo ello se ha conseguido un ahorro de 44.500 euros. También se ha estructurado el Área de Urbanismo del Ayuntamiento, y se ha tratado de ajustar el presupuesto en base a los recursos disponibles en la actualidad y en el año 2017 en base a los pliegos que salgan y a la creación de la empresa pública podrán dar al Ayuntamiento otro tipo de infraestructura que el grupo de gobierno quiere ejecutar. En ese plazo quiere dar más fuerza al área de servicios múltiples, quiere poner una persona en recepción del Ayuntamiento que se encargue de la gestión y actualización de una nueva página web que comenzará en ese periodo y que tenga la capacidad de publicar todo tipo de información en bilingüe (Euskera y Castellano).

Para este ejercicio se han incrementado una serie de partidas presupuestarias destinadas a aportaciones a los Patronatos Municipales que llevaban años sin aumento, como son:

- Patronato Municipal de la Escuela de Música “Julián Gayarre” de Noáin, incremento de un 4,82%, valor 14.435,05 euros.
- Patronato Municipal de Deportes de Noáin, incremento de un 4,39%, valor 5.895,17 euros.
- Patronato de Cultura Etxe Zaharra de Noáin, incremento de un 8,03%, valor 17.482,00 euros.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Noáin tiene un incremento en su aportación de 8,30%, ya que el déficit de la Mancomunidad a fecha 31 de diciembre de 2015 era excepcional, ya que en el Presupuesto del año 2015 se incluyó como ingreso el reintegro de pagos indebidos de la Tesorería General de la Seguridad Social por parte de la Mancomunidad ya que la asesoría laboral no aplicó los pagos

delegados por incapacidad temporal de los empleados de dicha entidad local y por dicho motivo el déficit fue especialmente bajo, no ajustándose a la realidad.

Sr. Interventor explica que por este motivo en 2015 se redujo la aportación del Ayuntamiento a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Noáin.

Sr. Marco pregunta si se ha cobrado de la Tesorería General de la Seguridad Social estas cantidades pagadas indebidamente.

Sra. Iriarte indica que en estuvo presente en la última asamblea de la Mancomunidad donde se trató este tema como única representante del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), informando que únicamente 816,99 euros se van a dejar de percibir. La deuda total se cuantificó en 59.543,72 euros, de esta cantidad se pagó en 2014 un total de 13.288,00 euros, había una prescripción de 5.715,36 euros. Y de la cantidad restante 40.540,36 euros, la compañía aseguradora ha presentado una oferta de 39.723,37 euros que se va a aceptar tal y como se acordó en dicha reunión con un total de 7 personas asistentes.

Sr. Alcalde añade que la realidad es que se han dejado también de percibir los 5.715,36 euros por prescripción porque no se presentó en plazo y también añade que se ha solicitado en reiteradas veces se modifique el horario de las Juntas sin haberse obtenido respuesta hasta la fecha.

En este momento se abre un amplio debate motivado por la asistencia de representantes municipales en dicha asamblea de la Mancomunidad, la información que se debe facilitar sobre estas reuniones al equipo de gobierno, el horario de estas Asambleas lo que imposibilita acudir a las mismas, etc.

Sr. Alcalde continúa informando que dentro de los ingresos tiene especial relevancia el plan de inspección de tributos municipales. Los ingresos procedentes de estas actuaciones salvo parte de los derivados de IAE tienen la consideración de ingresos extraordinarios y sirven para cubrir déficits o necesidades puntuales pero no se pueden tener en cuenta para un análisis financiero a medio - largo plazo.

Las estimaciones estrictamente basadas en criterios de prudencia incluidas en los presupuestos de este ejercicio por estas actuaciones son las siguientes:

- I.C.I.O.: Se incluyen 5.000 € ya consolidados por las actuaciones concluidas hasta la fecha y 15.000 € por las que resten durante el ejercicio.
- I.A.E: Se incluyen 20.000 € ya consolidados por las actuaciones concluidas hasta la fecha y aproximadamente 30.000 € por las que resten durante el ejercicio.

- Sanciones tributarias: Se incluyen 11.000 € ya consolidados y 10.000 € más en concepto de previsión.

Se estima no obstante que la recaudación por actuaciones inspectoras será notablemente superior a la incluida en las previsiones.

Señala que estos datos se han calculado con criterio de prudencia muy a la baja.

Sr. Interventor manifiesta que este informe se hizo en su momento y que a la fecha de hoy, con las actuaciones previstas se llegará probablemente al doble de lo consignado en el proyecto de presupuestos.

Sr. Alcalde sigue informando que respecto a la Contribución Territorial los datos aportados por Tracasa relativos al Valor Catastral parecen contradictorios con el volumen de recaudación alcanzado en 2015. La recaudación del primer semestre asciende 990.101,79 € y el Valor Catastral estimado para 2016 según datos aportados asciende a 857.639.192,55 € con lo que aplicando el tipo de gravamen del 0,2289% el volumen de recaudación semestral debería ser de 981.568,06 €, cifra inferior al de 2015. Al no existir explicación lógica de esta circunstancia se pidió al Área de Catastro una explicación a Tracasa. La respuesta atribuye esta circunstancia al *“descenso del valor puede ser debido al año de antigüedad que es un coeficiente que se va actualizando año a año y se va depreciando el valor de las construcciones”*.

La aportación del Fondo de Haciendas Locales se incrementa en un 1,9%, 28.762,27€.

Se incluyen aprovechamientos urbanísticos por actuaciones a realizar en Noáin (polígono 1) y Zulueta (polígono 6) por importe de 32.111,07 €.

Sr. Interventor procede a realizar un resumen del proyecto de presupuestos. En primer lugar informa que resulta más complicado que en años anteriores debido a que el Gobierno de Navarra ha cambiado las codificaciones. Se han separado los funcionales, como Urbanismo y Servicios Múltiples, añadiendo que si algún Corporativo tiene problemas con su interpretación puede pasar por su despacho para aclarárselo, pero solo tiene un significado técnico.

En cuanto a los gastos de personal, capítulo 1, si han hecho comparativa entre los capítulos, pueden observar un incremento de 79.000 euros, que no implica que se haya ampliado el personal ni incrementado sueldos. Esta diferencia se debe a que el año pasado se contrataron a 4 personas como mano de obra desempleada y este año se han contratado a 6 personas. Por otra parte había prevista la contratación de una persona para servicios múltiples para 6 meses y este año no se contemple la misma. Están contemplados los créditos por pagos delegados derivados de bajas de larga duración con lo que se animoran los gastos, y si que hay como incremento al alza un 1% de las retribuciones de personal que se aprobaron en la Ley de Presupuestos de Navarra,

aproximadamente 30.000 euros además del Patronato Municipal de la Escuela de Música. Por último se incluye con carácter extraordinario las ayudas familiares al personal no funcionario con carácter retroactivo así como el incremento en los complementos retributivos del puesto de oficial administrativo 3.1 adscrito al Área de Intervención y Tesorería tal y como se acordó en sesión plenaria de 2015.

En el capítulo 2,, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: En principio se reduce en un 7,24% (184.360,56 €). Esto no significa que se haya ahorrado, si no que parte si puede ser derivada de ahorro y otra motivada por cambios técnicos, modificación de partidas presupuestarias, etc.

Los principales cambios respecto al ejercicio anterior son:

- Reubicación del servicio del Juzgado de Paz y de la Oficina de Atención al consumidor. Estos servicios se prestarán a partir del 1 de abril en la Casa Consistorial, con los consiguientes ahorros en suministros y mantenimiento del local y del ascensor.
- A efectos de comparabilidad, ha de tenerse en cuenta que los gastos de mantenimiento de equipos y de aplicaciones informáticas (46.000 euros aproximadamente) pasan a formar parte del capítulo IV al considerarse la aportación a Animsa como un ente instrumental del Ayuntamiento, por lo que nuestra aportación va destinada a financiar su déficit.
- Se incrementa la partida de asistencia jurídica en 35.000 € así como la asistencia urbanística externa en 15.000 €.
- A efectos de comparabilidad se debe hacer constar que la partida destinada al asesoramiento en la inspección de tributos figura por el importe correspondiente a los honorarios de la empresa adjudicataria del servicio según las previsiones de recaudación contempladas en el presupuesto de ingresos. En ejercicios anteriores se introdujo la cantidad correspondiente al valor estimado anual del contrato que ascendía a 95.000 € más IVA. Este importe, que en ningún momento se ha acercado a la realidad facturada, llevaba a realizar múltiples ajustes para no distorsionar la realidad de los estados contables y presupuestarios por lo que se ha decidido introducir las cantidades realmente estimadas en el presupuesto de ingresos y las cantidades correspondientes a los honorarios directamente relacionados con aquellas. En cualquier caso se ha de dejar constancia que en los ejercicios anteriores en todo momento se han hecho las advertencias necesarias para una correcta lectura de los presupuestos por esta circunstancia.
- A efectos de comparabilidad se ha de tener en cuenta que en los presupuestos de 2015 los créditos destinados a seguros fueron incluidos por menor importe en previsión de una licitación cuyo pliego preveía extender todas las coberturas hasta 31/12/2015, de manera que aquellas pólizas que fueron abonadas a finales de 2014 a efectos de cobertura

presupuestaria sólo se contemplaban en los presupuestos de 2015 por la parte proporcional del año por lo que el gasto presupuestario incluido en 2015 se vio artificialmente reducido en 16.000 €. En 2016 los presupuestos reflejan las cantidades anuales.

- Pliegos en los que si se ha producido un ahorro efectivo:

- Contrato Agencia Ejecutiva. Se reducen los honorarios de la empresa adjudicataria en un 25% y se eliminan los honorarios del 5% que hasta la fecha se abonaban en concepto de deuda anulada. El ahorro estimado anual supera los 15.000€ anuales.

- Contrato de Mantenimiento de Alumbrado Público: Se reduce en un 45,13% con un ahorro estimado anual de 14.000€. Para la correcta ejecución de este contrato se recomienda una estrecha vigilancia por parte de la Unidad Gestora.

- Contrato de Mantenimiento de Catastro. Se reduce en 8.500€ anuales.

- Contrato de Asesoría Medioambiental. Se reduce en aproximadamente 7.000€ anuales.

- Capítulo III, Gastos Financieros: Las previsiones de este capítulo descienden en 6.138,27€ por la caída del euríbor y la amortización extraordinaria de deuda que se produjo en el pasado.

- Capítulo IV, Transferencias Corrientes: Experimenta un incremento del 8,30%. Parte por el traslado de las aportaciones de Animsa del capítulo 2 al capítulo 4.

- A efectos de comparabilidad se ha de tener en cuenta que la partida destinada a financiar el déficit de la Mancomunidad del SSB se encontraba en 2015 extraordinariamente reducida ya que los presupuestos de la Mancomunidad en ese ejercicio presentaban una financiación puntual y extraordinaria por los pagos delegados por funcionarios en situación de baja por enfermedad no exigidos a la Seguridad Social en ejercicios anteriores. La partida pasa de unos créditos de 259.355,98 € en 2015 a 305.161,93 € en 2016.

- La aportación al déficit del transporte público de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona se reduce en un 5,91%, 7.000 euros menos aproximadamente.

- Tal y como ha informado Alcaldía se incrementan en este capítulo las aportaciones a los 3 Patronatos Municipales en las cuantías y porcentajes señalados.

- Con la nueva estructura presupuestaria, se genera un nuevo capítulo económico, capítulo V, Fondo de Contingencia y otros Imprevistos. Contempla los

imprevistos hasta ahora recogidos en el Capítulo II. Su nivel global se mantiene en 37.000 € repartidos entre las Áreas de Gasto 1, 2, 3, 4 y 9 de manera proporcional al volumen de gasto de cada una.

- Capítulo VI, Inversiones Reales. No existen inversiones significativas, similares al año pasado.

- Capítulo VII, Transferencias de Capital: No hay nada extraordinario.

- Capítulo IX, Pasivos Financieros: Sin variaciones significativas. Es la amortización ordinaria que vamos teniendo cada ejercicio.

Respecto a los ingresos, tal y como ha explicado el Alcalde, lo más significativo son las inspecciones tributarias que está aflorando dinero.

Quedaría por comentar la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria. Los manuales que facilita el Departamento de Administración Local y las resoluciones que se van adoptando dan información y establecen que para la aprobación del Presupuesto no es necesario informar de estas variables. La regla de gasto contempla el gasto de un ejercicio que no se puede incrementar en un porcentaje respecto al ejercicio anterior. Con las previsiones actuales al cierre de cuentas de este ejercicio (2015) puede existir un incumplimiento de esta Regla de Gasto, motivada por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Esta comparativa es muy subjetiva ya que no queda claro si se tiene que comparar con el último ejercicio (año 2014) o con el periodo desde que obligada su aplicación (año 2012) que en su opinión sería lo más apropiado. Este tema lo tiene que aclarar a nivel técnico e informará al respecto.

Queda a disposición de los Corporativos para cualquier duda o aclaración del proyecto de presupuestos.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que el proyecto de presupuestos del ejercicio 2016 tienen una elaboración impecable y son coherentes, tal y como ha expresado en ejercicios anteriores a Intervención Municipal.

Revisando el proyecto de los mismos considera que son una prórroga de los presupuestos del ejercicio 2015, lo que no supone una sorpresa ante la coyuntura económica actual.

Se han incrementado en 55.000 euros, se nota que la crisis económica un poco ha mejorado, con un 1,9% de Fondo de Haciendas Locales, y los ve consecuentes y que al final son unos ingresos estandarizados, estables a lo largo de los años y que sirven para financiar los gastos de los servicios que se prestan. El año pasado EH-BILDU voto en contra de los presupuestos por haberse ahorrado 70.000 euros en la línea emprendida en este ejercicio mediante la elaboración de pliegos y procedimientos de contratación, el

último el de asesoría medioambiental que comenzó en la legislatura anterior, y decir que son unos presupuestos de “derechas”, cuando hasta ahora había oído continuamente al equipo de gobierno hablar de “izquierdas”, que son calcados a los del año pasado con unas variaciones insignificantes en la totalidad. Se ha hablado de incrementos de aportaciones a Patronatos pero son para funcionar tal y como se ha venido funcionando hasta ahora, siendo unos presupuestos realistas.

Muestran sus discrepancias y sus puntos de desencuentro sobre todo con la reestructuración del Área de Urbanismo. Se han trabajado en tiempo con las dos opciones, consignando crédito en partidas presupuestarias para asesoría jurídica externa (despacho Sr. Nagore y otros despachos) pero vieron que salía más costoso que tener un gerente que hiciese las tareas de representación jurídica, asistencia a juicios, etc y vieron que esta solución era mucho más eficiente. En el presupuesto existe una partida de 35.000 euros para despachos de abogados, 15.000 € asesoría jurídica y 42.000 € para asesor jurídico (salarios 32.000 y S.Social 10.000 euros). Esto es lo que marca las diferencias con sus criterios y recalca que para los votantes de izquierdas deben ser unos presupuestos decepcionantes ya que van en la línea de lo que se ha venido haciendo hasta ahora. Por todas estas diferencias en el Área de Urbanismo no están de acuerdo en su conjunto aún pareciéndoles buenos.

Sr. Erro considera que en cifras globales son muy similares (6.345.000 € en 2015) y (6.400.000 € en 2016), lo que supone un incremento de un 1%. Les ha llamado la atención el capítulo 1, gastos de personal, que representa un incremento de casi 4%. Habida cuenta que las inversiones son nulas, considera que son unos presupuestos de puro mantenimiento, y el equipo de gobierno va haciendo “bandera” de este capítulo, ya que algunas secciones estaban sobredimensionadas y algunos puestos concretos estaban excesivamente remunerados. Por todo ello se produjo el despido del contratado de libre designación anterior y que se ha explicado en parte. En su lugar se contrató a otra persona prácticamente por la mitad, pero se han añadido 35.000 euros en concepto de asesoría externa, por lo que el ahorro producido es nulo. En el capítulo del Área de Urbanismo la diferencia es más significativa, el aparejador va a desaparecer de la Plantilla Orgánica y se va a sustituir por otra solución con un coste mucho menor, 10.000 euros. Pero sigue llamando la atención que con unas inversiones muy limitadas y habiendo hecho “bandera” sobre estas cuestiones de personal el montante del capítulo sube casi un 4%. Si descontamos el incremento retributivo del 1% y alguna diferencia en las contrataciones subvencionadas, nos encontramos que aún así ha subido el capítulo de gastos de personal, siendo un gasto estructural casi en su totalidad. El hecho cierto es que las cifras son así y así se consolidan y lo considera cuando menos llamativo.

Sr. Alcalde informa que en este proyecto de presupuestos viene incluido el gasto del arquitecto técnico hasta su amortización, así como con carácter extraordinario las ayudas familiares con carácter retributivo así como la subida retributiva de la plaza 3.1. Oficial Administrativo adscrito a Intervención y Tesorería, tal y como se acordó en sesión

plenaria. Estos son gastos extraordinarios que no se consolidan y que solo tiene repercusión por efectos retroactivos en este ejercicio.

Sr. Intervención explica que hay un anexo que refleja los gastos extraordinarios de personal, entre los que se encuentran el salario del arquitecto técnico hasta mayo, las incorporaciones de la Vicesecretaria a partir del mes de abril, la aprobación de incrementos de ayuda familiar o complementos contra Remanente de Tesorería, cuando si se conocen deben ir contra el presupuesto. Por ello hay peticiones que están en trámite y se debe incluir en este proyecto de presupuestos.

Sr. Ilundain entiende que Sr. Erro está haciendo una lectura partidista del proyecto de presupuestos.

Sr. Erro le responde que es cierto ya que está en la oposición pero aportando los datos que contiene el presupuesto. Por todos estos aspectos les va a llevar a votar en contra del presupuesto.

Sr. Marco manifiesta que en el informe de Secretaría Municipal indica:

Por último y ante la recomendación de Intervención Municipal de la elaboración y mantenimiento de un inventario municipal se quiere hacer constar que en el mes de agosto de 2015 desde Secretaría Municipal se comenzó a redactar un Pliego para la adjudicación del contrato de asistencia para la elaboración del Inventario Municipal. Se contactó con la empresa Animsa y con la Federación Navarra de Municipios y Concejos en donde le informaron que se estaba trabajando en la firma de un convenio entre esas dos entidades para facilitar a bajo coste o de forma gratuita la implantación de la aplicación informática de Inventario en los Ayuntamientos de Navarra, y se estaba barajando la posibilidad que desde el Departamento de Administración Local de Gobierno de Navarra se concediesen subvenciones para la realización de los trabajos de campo para la creación del Inventario Municipal. Con fecha 16 de marzo de 2016 se contactó con la Federación Navarra y se confirman dichos extremos.

Desde el Departamento de Administración Local, a fecha de hoy, informan que la Resolución aprobando la convocatoria de subvención está aprobada y pendiente de publicación en el Boletín Oficial de Navarra a que la misma se traduzca, por lo que debería adoptar las medidas oportunas para poder acogernos a dicha convocatoria.

En el Pleno de investidura de 2015 se le dijo que era indigno que no el Ayuntamiento no tuviera ejecutado el gasto para la elaboración del Inventario Municipal y que Sr. Alcalde le dijo que había faltado al código deontológico de PODEMOS con ello.

Añade que en el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra se le comunicó de forma verbal en la anterior legislatura que se estaba trabajando en la

elaboración de una aplicación informática para la gestión del Inventario Municipal y estudio de costes.

Por todo ello indica que la decisión que se adoptó de no hacer el Inventario en aquellas fechas fue la correcta.

Sr. Alcalde, por alusiones, le responde que hablaron de la recomendación dada por la Cámara de Comptos de Navarra en el informe de fiscalización de cuentas del ejercicio 2012. El Alcalde saliente tiene obligación de facilitar al nuevo equipo de gobierno, representado por el nuevo Alcalde, el inventario de bienes inmuebles que no facilitó en su día. Si este incumplimiento puede suponer alguna responsabilidad legal o penal lo va a revisar y ejecutar. Es algo que debería haber presentado y no se hizo, por lo que incumplió este requisito legal.

Sr. Marco le responde que no se hizo por no gastar 28.000 euros cuando estaban en puertas de conseguir una subvención para ejecutarlo por un coste mucho menor. El Alcalde lleva más de 10 meses y aún tampoco se ha hecho.

Sr. Alcalde le asegura que se facilitará el Inventario Municipal de bienes inmuebles a la nueva legislatura.

Sr. Ilundain añade que el hecho de no disponer de este Inventario Municipal es que tampoco se ha exigido en anteriores legislaturas y que lleva sin hacerse desde nunca. Tal responsabilidad es del que no lo da como de quien no lo pide. No entiende que ahora se queje de la inclusión de una partida presupuestaria para la ejecución de este Inventario sacando excusas de que no lo hizo a la espera de una subvención, cuando la recomendación de la Cámara de Comptos es de 2012, por lo que las manifestaciones de Sr. Marco le parecen irrisorias, máxime cuando se trata de un trabajo de obligado cumplimiento y sin excusa. Cuando entró el grupo UPN en el gobierno debió exigirlo o en su defecto haberlo hecho, máxime con la recomendación efectuada en 2012 y transcurren 3 años sin hacer absolutamente nada, tratándose de un incumplimiento de Ley.

Sr. Erro le responde que su grupo voto a favor de una modificación presupuestaria para dotar una partida de crédito suficiente para realizar este trabajo y el equipo de gobierno no la ha ejecutado y de esto se queja el grupo municipal UPN.

Sra. Iriarte comenta que le ha llamado la atención la retribución del asesor de calidad de 42.000 € (Seguridad Social incluida). En el Pleno de fecha 13 de noviembre de 2015 se les informó que las retribuciones iban a ser de 36.166,00 euros y quiere conocer a que se debe esta diferencia tan importante.

Sr. Interventor le responde que no se ha producido ningún incremento en la cantidad total y que puede haberse producido algún error en el cálculo.

Sr. Alcalde añade que en el apartado de gastos de personal, aparece aún en el presupuesto el sueldo del aparejador municipal, figuran dos personas contratadas para obras subvencionadas por el Gobierno de Navarra, con un coste mayor que en otros ejercicios ya que el porcentaje subvencionable es mucho menor, con un coste total de 80.700 euros. El año pasado el gasto ascendió a 36.000 euros y este año a más de 61.000 euros.

La asistencia jurídica y urbanística son previsiones que puede que se ejecuten o quizás no.

Lo que es cierto que es incremento de aportaciones a los distintos Patronatos Municipales tal y como ha señalado en su primera intervención, con un total de 37.812,00 euros. Con el ahorro extraordinario del Servicio Social de Base se debe aportar 45.000 euros más a incluir en este Presupuesto.

Sra. Antolín añade que la Vicesecretaria hasta 2015 estaba de excedencia voluntaria y por tanto no había que pagarle y este año esta de baja médica que si tiene su repercusión presupuestaria.

Sr. Erro añade que también los gastos de asesoría jurídica por importe de 35.000 euros antes estaban englobados en gastos de personal y se incrementa el Capítulo 2 en detrimento del Capítulo 1. Se producen variaciones y que habrá partidas que fluctúan pero lo que es cierto es que el capítulo 1 – gastos de personal se ha incrementado en casi un 4%.

Sr. Alcalde le responde que suprimiendo las partidas de gastos de personal extraordinarios el montante final del capítulo 1 será inferior para años próximos como gastos corrientes consolidados.

El presupuesto presenta un ahorro por nuevos pliegos de 44.500 euros, aunque se ha dispuesto de poco tiempo para sacar más siguiendo las recomendaciones del informe de Intervención Municipal. Vamos a darnos un plazo superior para sacar pliegos que se encontraban enquistados.

Sra. Antolín añade que el presupuesto contempla una serie de multas cuyos fallos se han recibido en 2016.

Sr. Intervención Municipal indica que son 300.000 euros la sentencia de Emetal y Oposa que se contempla en Presupuestos.

Sr. Ilundain indica que no sabe si incluir esta cantidad en el balance del asesor jurídico o en el balance de gestión del Ayuntamiento por empecinamiento del anterior equipo de gobierno en seguir en un pleito continuo hasta que nos ha costado 300.000 euros.

Sr. Marco le responde que se ha hablado en respectivos plenos del tema, y el anterior equipo de gobierno, como no puede ser de otra manera, han seguido los criterios técnicos. Las peticiones en un principio monetarias como de actuaciones eran muy superiores a esos 300.000 euros y los técnicos manifestaron que no debían atenderse estas pretensiones, y la última votación que se efectuó en pleno al respecto fue por unanimidad de la Corporación ante un dictamen técnico.

Sr. Ilundain indica que fue el resultado de haber optado por una decisión inadecuada, ya que hay estuvo el error y el equipo de gobierno lo hizo suyo y lo siguió defendiendo hasta la perpetuidad. Cuando habla de que estos presupuestos son de derechas, le puede garantizar que el actual equipo de gobierno jamás va a ir a procesos judiciales contra vecinos o empresas sin poder llegar a un acuerdo previo. No se van a meter en intervenciones con ánimo de lucro que acarreen un excesivo riesgo para las arcas municipales que eso es lo que ha estado pasando. Esto es lo que ha pasado que en vez de gestionar el dinero público se han estado gestionando especulaciones o jugar a ver donde estamos sacando dinero. Es algo que no solo ha pasado aquí pero aquí también.

Sr. Marco le responde que este argumento es totalmente falso. Las peticiones que había en su día, año 2006-2007, monetarias y actuaciones, y lo que dijeron los técnicos fue que hay que remitirse al acta de la Comisión de Urbanismo, y si los técnicos dicen que no son objetivos y que no hay obligación de hacerlas, no se pueden ejecutar o caeríamos en delito y por eso no se hicieron en su día. Reitera que en la mayor parte de proceso hubo unanimidad en las decisiones adoptadas por el Ayuntamiento. Y al final si pedían 1 millón de euros y se han pagado 300.000 euros nos hemos ganado 700.000 euros.

Sr. Erro entiende que el grupo de gobierno está desviando la atención de forma muy hábil a legislaturas anteriores cuando el tema objeto de estudio y debate son los Presupuestos del año 2016. En la legislatura pasada quedó un remanente de 1,1 millones de euros para este tipo de imprevistos y esperemos que quede una cifra así al final de esta legislatura para cubrir problemas que puedan surgir, hecho que no desea pero alguno puede ocurrir. Pero si es así al menos que exista un Remanente como el que quedó en 2014.

Sr. Subirán, en nombre de IE, entiende que se habla de anteriores legislaturas ya que si existe una sentencia que condena al Ayuntamiento en 331.000 euros, ese dinero debe ir contra el Presupuesto del año 2016 y se dispone de menos recursos para el mantenimiento del resto de los servicios.

Sr. Marco le responde que se consignó parte del remanente a este problema y que si no hubiera sido así se hubiera asignado el remanente a amortización de deuda y no habría quedado este Remanente habiendo pasado penurias por la coyuntura económica.

Sr. Subirán añade que entiende que Sr. Marco defiende a capa y espada el Área de Urbanismo con su anterior estructura cuando siguiendo sus criterios Urbanismo no funcionaba y así ha resultado el fallo del Juzgado.

Sr. Marco le responde que los litigios no se ganan o pierden de forma preestablecida, y hay soluciones intermedias. En Urbanismo ha habido situaciones litigiosas muchísimas a lo largo de estos años y es normal en la actividad urbanística municipal. Se ha hecho numerosas infraestructuras: Ayuntamiento, Polideportivo, Escuela de Música, Centro de Cultura, Escuela 0-3 años, Parque de los Sentidos, Local Juvenil, ludotecas, etc, ejecutadas estos años, actividad urbanística a añadir al enorme número de viviendas y nunca ha habido acuerdo en todo, a la hora de negociar terrenos, urbanizaciones en el municipio, etc., y el equipo de Urbanismo con la infraestructura que tenían en cuanto a medios humanos y técnicos se ha llevado desde el año 2000..

Sr. Ilundain le responde que la mayoría de las inversiones citadas: Ayuntamiento, Escuela de Música, Casa de Cultura se ha llevado por los técnicos externos y no por los técnicos municipales.

Sr. Marco le responde que lógicamente las constructoras tienen sus arquitectos y sus técnicos, pero son estos empleados municipales lo que realizan la labor de estudio y control de las actuaciones urbanísticas aplicando las medidas legalmente establecidas. Todo esto se ha hecho con nuestro equipo de Urbanismo.

Sr. Alcalde informa que la crisis económica comenzó en 2007-2008. En el ejercicio 2008 el presupuesto era de 13-14 millones de euros, cuando ahora estamos hablando de previsiones de ICIOS para el año 2016 de 166.438,16 euros. En el año 2008 se hablaba de 1,92 millones euros, en el año 2007 de 1,692 millones euros. Si que se han hecho muchas cosas pero había mucha actividad urbanística y entraba mucho dinero en el Ayuntamiento. En cuanto al Remanente de Tesorería que se comentaba algo estaría previsto para pagar este fallo judicial pero no tiene sentido seguir discutiendo si fue positivo o no llevarlo, pero los técnicos con los que él ha consultado le indican que fue este empecinamiento el que llevó a gastar 331.000 euros. Por otro lado también estaba incluido en ese Remanente la partida para pagar la paga extraordinaria de Navidad año 2012.

Sr. Interventor informa que el Remanente de Tesorería tiene 3 afecciones. Está el Remanente de Tesorería Total, que se divide por Recursos Afectos donde estaba incluido el tema de la paga extra de Navidad, sobre 100.000 euros, y para Gastos Generales. Tendremos que esperar al cierre de cuentas para ver como queda el Remanente de Tesorería actual y su desarrollo en próximos ejercicios.

Sr. Erro considera que se están cambiando los términos y que el equipo de gobierno tiene que venir "llorado". Reitera que el equipo de gobierno continúa mirando hacia atrás en vez de elaborar unos buenos Presupuestos y ejecutarlos adecuadamente.

Sr. Subirán le responde que todos los Corporativos buscan el beneficio para el municipio de Noáin (Valle de Elorz), independientemente del grupo político que representen, y no le vale esta manifestación, todos debemos trabajar juntos por el bien común.

Sr. Ilundain añade que también los logros conseguidos en el pasado están amortizados al igual que se les pide a ellos no mirar atrás y avanzar.

Sr. Marco le recuerda que son los logros conseguidos por todos y que el pasado cuenta y también podrían hablar lo que se encontraron en 1999 y no lo van a hacer nunca y tienen la consigna de no hacerlo.

Sra. Antolín entiende que si contamos el fallo judicial, el pago de la paga extraordinaria, etc., podemos darnos por satisfechos con sacar este proyecto de presupuestos adelante.

Sr. Alcalde indica que tendrán que hablar con temas de urbanismo que tengan repercusión en este presupuesto y que nos pueden implicar en un futuro cercano.

Pasado el tema a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, IE, PSN/PSOE y 5 votos en contra) aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del ejercicio 2016 y sus bases de ejecución.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, manifiesta que quiere saber si el Remanente de Tesorería que quedó en la anterior Corporación es debido a la gestión presupuestaria o debido a las ventas que se produjeron.

Sr. Interventor le responde que el Remanente de Tesorería es el resultado de varios años y hasta el último toda la actividad municipal incluidas las ventas de inmuebles. Pero en caso de desinversión estas cantidades van destinadas a Remanente de Recursos Afectos tal y como se llevo el reintegro de la Paga Extraordinaria de Navidad año 2012, es una reserva hasta que se produzca.

Sr. Marco en relación al reintegro de esta paga extraordinaria, entiende que el procedimiento empleado por este Ayuntamiento fue el más adecuado para sus empleados y no como otras entidades locales que salen en prensa y que deben reintegrar las cantidades indebidamente adelantadas, entendiendo que es por sentido común.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, PLANTILLA ORGÁNICA DEL EJERCICIO 2016 Y OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO AÑO 2016.-

PLANTILLA ORGÁNICA Y OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA EL EJERCICIO DE 2016.-

--

2.28	Auxiliar Administrativo/a	1	L	D	C.O.	15	44,05												V
2.29	Encargado de jardinería	1	L	D	C.O. (7 meses/año)	15	39,85			4									V
2.30	Jardinero	1	L	D	C.O. (7 meses/año)	15	19,85			4									V
2.31	Jardinero	1	L	D	C.O. (7 meses/año)	15	19,85			4									V
2.32	Jardinero	1	L	D	C.O. (5 meses/año)	15	2,99			4									V
2.33	Jardinero	1	L	D	C.O. (5 meses/año)	15	2,99			4									V
2.34	Jardinero	1	L	D	C.O. (4 meses/año)	15	2,99			4									V
2.35	Jardinero	1	L	D	C.O. (4 meses/año)	15	2,99			4									V
SERVICIOS ECONÓMICOS																			
3.0	Interventor-Tesorero	1	F	A	C.O.		50,67	35											
3.1	Oficial Administrativo/a	1	L	C	C.O.	15	23,52												V
3.2	Auxiliar administrativo/a	1	L	D	C.O.	15	44,05												V
POLICIA MUNICIPAL																			
4.0	Jefe de Policía	1	E		L.D.														
4.1	Cabo Policía Municipal	1	F	C	C.O.R.		21,9	44											
4.2	Agente Municipal	1	F	C	C.O.		9,12	44											
4.3	Agente Municipal	1	F	C	C.O.		9,12	44											
4.4	Agente Municipal	1	F	C	C.O.		9,12	44											
4.5	Agente Municipal	1	F	C	C.O.		9,12	44											
4.6	Agente Municipal	1	F	C	C.O.		9,12	44											
4.7	Agente Municipal	1	F	C	C.O.		9,12	44											
4.8	Agente Municipal	1	F	C	C.O.		9,12	44											
4.9	Agente Municipal	1	F	C	C.O.		9,12	44											
4.10	Agente Municipal	1	F	C	C.O.		9,12	44											
4.11	Agente Municipal	1	F	C	C.O.		9,12	44											V
4.12	Agente Municipal	1	F	C	C.O.		9,12	44											V
CULTURA																			
5.0	Coordinadora Cultura	1	F	B	C.O.		51,88												
5.1	Oficial Administrativo/a	1	F	C	C.M.	15	18,52						5						7
5.4	Auxiliar Técnico Cultura	1	F	C	C.O.	15	3,36												V - 50% jornada
5.5	Auxiliar Biblioteca	1	F	D	C.O.	15	2,99												V - 50% jornada
DEPORTES																			
5.2	Coordinador Deportes	1	F	B	C.O.		51,88												
5.3	Oficial Administrativo/a	1	L	C	C.O.	15	3,36												V - 50% jornada

- a) Complemento de Nivel
- b) Complemento de Puesto de trabajo
- c) Complemento de Incompatibilidad
- d) Complemento específico
- e) Complemento de especial riesgo
- f) Complemento de prolongación de jornada
- g) Complemento de jornada partida
- h) Complemento responsabilidad

i) Complemento dedicación

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL FIJO Y EVENTUAL 2016						
Nº PLAZA	NOMBRE	PUESTO	NIVEL	SITUACIÓN A=Activo EX=Exced. SE=Serv.Especiales C.S.=Comisión Servicios D.I.=Designación interina S=Suspensión	GRADO / ANTIGÜEDAD	CARÁCTER F=Funcionario L=Laboral L.D.=Libre designación AD=Advo
ALCALDÍA						
1.1	Zapata Santos, Juan Carlos	Gerente-asesor organizativo		A	19/11/2015	L.D.
SECRETARÍA, SERVICIOS GENERALES, URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS						
2.0	García Layana, Mª Isabel	Secretaría Municipal	A	A	5	F
2.1	Trías Zalba, Mª Angeles	Vicesecretaria	A	A	5	F
2.2	Lausin Serrano, Begoña	Arquitecta	A	D.I.	01/07/2005	AD
2.3	**Uriz Lazcoz, Iñigo	Arquitecto Técnico	B	D.I.	16/12/2008	L
2.4	Monreal Pérez de Ciriza, Mª Teresa	Oficial Administrativo/a	C	A	5	F
2.5	Arizcuren Sánchez, Alfonso	Oficial Administrativo/a	C	A	4	F
2.6	Cuesta Márquez, Mª Angeles	Oficial Administrativo/a	C	A	4	F
2.7	Arizcuren Gómez, Irene Esther	Oficial Administrativo/a	C	A	3	F
2.8	Baztán Carrera, Miguel	Responsable Jardinería	C	A	3	F
2.9	Galafate Rodríguez, Miguel	Responsable Servicios M.	C	A	4	F
2.13	Sánchez Sánchez, Manuel	Conserje Colegio	D	A	5	F
2.15	Sánchez Rodríguez, Juan Ramón	Empleado S.Múltiples	D	A	5	F
2.16	Valsea García, Luis María	Empleado S.Múltiples	D	A	4	F
2.17	López García, José	Empleado S.Múltiples / Ord.	D	A	4	F
2.18	Landiribar Rodríguez, Silvia	Empleado S.M. / Jardinería	D	A	3	F
2.19	León Goñi, Raúl	Empleado S.M. / Jardinería	D	A	3	F
2.20	Goyeneche Camino, María José	Empleado S.M. / Jardinería	D	A	2	F
2.21	Gómez Brito, Rubén	Empleado S.Múltiples	D	A	2	F
2.22	Cilveti Zazpe, María Uxue	Auxiliar Administrativo/a	D	A	3	F
2.23	Subirana Ballesteros, Jordi	Empleado S.Múltiples - Mto	D	D.I.	24/01/2011	AD
2.24	Lampreaue Juanbeltz, Iñaki	Empleado S.Múltiples - Jard.	D	D.I.	01/02/2011	AD
2.25	Roldán Iribertegui, Lourdes	Empleado S.Múltiples - Jard.	D	D.I.	01/02/2011	AD
2.27	Usanos Santodomingo, Mónica	Auxiliar Administrativo/a- Jard.	D	D.I.	17/02/2004	L

2.28	Aldave Seviné, Mª Ujué	Auxiliar Administrativo/a	D	D.I.	18/04/2007	L
SERVICIOS ECONÓMICOS						
3.0	Revilla Pascual, Carlos	Interventor-Tesorero	A	A	3	F
3.1	Arregui Odériz, Iñigo	Oficial Administrativo/a	C	D.I.	13/02/2014	AD
3.2	Yáñez González, Mª Jerusalem	Auxiliar administrativo/a	D	D.I.	24/11/2003	AD
POLICIA MUNICIPAL						
4.0	Méndez Soteras, Jesús Javier	Jefe de Policía		A	19/11/2013	L.D.
4.1	Méndez Soteras, Jesús Javier	Cabo Policía Municipal	C	SE	3	F
4.2	Landivar Jul, José Luis	Agente Municipal	C	A	3	F
4.3	Zubasti Madoz, Juan Tomás	Agente Municipal	C	A	3	F
4.4	Etayo Soteras, Fermín	Agente Municipal	C	A	3	F
4.5	Amador Callejón, María José	Agente Municipal	C	A	3	F
4.6	Azcona García, Ignacio	Agente Municipal	C	A	3	F
4.7	Gracia Baztán, Benigno Ramón	Agente Municipal	C	A	3	F
4.8	Zubillaga Eugui, Ignacio	Agente Municipal	C	A	3	F
4.9	Zapata Longas, Ignacio Luis	Agente Municipal	C	A	2	F
4.10	Alzórriz Goñi, Aranzazu	Agente Municipal	C	A	2	F
4.11	Hurtado Barace, Javier	Agente Municipal	D	D.I.	12/02/2010	AD
CULTURA						
5.0	Beloqui Ros, Nieves	Coordinadora Cultura	B	A	4	F
5.1	Percas Aldaya, Lourdes	Oficial Administrativo/a	C	A	4	F
5.4	Izco Montoya, Elena	Auxiliar Técnico Cultura	C	D.I.	02/06/2015	AD
5.5	Polido Legaría, Ana Cristina	Auxiliar Biblioteca	D	D.I.	11/06/2015	AD
DEPORTES						
5.2	Condado Prim, Lorenzo	Coordinador Deportes	B	A	5	F
5.3	Vidondo Aznar, Mª José	Oficial Administrativo/a	C	D.I.	20/05/2014	AD

1.- (*) No se aplica el artículo 5.- Retribuciones del Convenio entre el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y sus empleados fijos para el periodo 2012-2015, en el ejercicio 2012.

- D. Juan Ramón Sánchez Rodríguez, percibirá un complemento de puesto de trabajo de un 5% por su dedicación como responsable de edificios municipales destinados a deportes por las gestiones que deba realizar fuera de su horario de trabajo, con fecha de efecto 1 de enero de 2012.

- D. Luis María Valsera García, percibirá un complemento de puesto de trabajo de un 5% como coordinador del personal fijo o contrato laboral o administrativo, así como sustitución del encargado de su servicio, con fecha de efecto 1 de enero de 2012.

- **D. Rubén Gómez Brito, percibirá un complemento de puesto de trabajo de un 5% por asumir las funciones de inhumaciones en el cementerio así como tratamientos contra la legionella, con fecha de efecto 1 de enero de 2012.**
- **Doña María Angeles Cuesta Márquez, Doña María Ujué Aldave Seviné, Doña Uxue Cilveti Zazpe y Doña Irene Arizcuren Gómez, percibirán un complemento de puesto de trabajo de un 5% al asumir las funciones de ventanilla única y continuar siendo responsables de los tributos que en la actualidad gestionan, con fecha de efecto desde el comienzo de funcionamiento del servicio de O.A.C.**
- **D. Miguel Galafate Rodríguez, percibirá un complemento de puesto de trabajo de un 5% por su dedicación como responsable de servicios múltiples por las gestiones que deba realizar fuera de su horario de trabajo, con fecha de efecto 1 de enero de 2012.**
- **D. Manuel Sánchez Sánchez, percibirá un complemento de puesto de trabajo de un 5% por asumir funciones de conserje y portería en el nuevo edificio que se ha creado dentro del recinto escolar, con fecha de efecto 1 de enero de 2012.**
- **Doña Nieves Beloqui Ros, se le modifica por recomendación de la Cámara de Comptos, el complemento de puesto de trabajo sin que implique aumento retributivo, al incluir en dicha retribución complementaria el 5% que en concepto de jornada partida por las características propias de su jornada laboral venía percibiendo con fecha de efecto 1 de enero de 2012.**
- **** D. Iñigo Uriz Lazcoz, percibirá un complemento de puesto de trabajo de un 10% como responsable de coordinación del área de servicios múltiples del Ayuntamiento y un complemento de puesto de trabajo de 9,43% en concepto de dirección de obras, elaboración de memorias y proyectos de ejecución cuando por su importe económico pueda ser asumido por su condición de arquitecto técnico, con fecha de efecto 1 de enero de 2011. Esta plaza se encuentra en trámites de amortización.**
- **Doña Begoña Lausin Serrano, percibirá un complemento de puesto de trabajo de un 20% en concepto de responsable del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y un incremento en el complemento de puesto de trabajo de un 2,62% en concepto de seguimiento de obras, con fecha de efecto 1 de julio de 2011.**

Todos estos complementos que ya figuran incluidos en la Plantilla Orgánica del año 2016 dejarán de percibirse en el momento que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) les retire dichas funciones.

- **D. Lorenzo Condado Prim, se le modifica por recomendación de la Cámara de Comptos, el complemento de puesto de trabajo sin que implique aumento retributivo, al incluir en dicha retribución complementaria el 5% que en concepto de jornada partida por las características propias de su jornada laboral viene percibiendo.**

Los siguientes incrementos en las retribuciones complementarias de esta modificación de esta Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) tendrán efectos retroactivos desde el día 1 de mayo de 2014.

1.- La equiparación de retribuciones complementarias hasta alcanzar el nivel C de 3 auxiliares administrativas (Doña Ujué Aldave Seviné, Doña Jerusalem Yárnoz González y Doña Mónica Usanos Santo Domingo), se argumenta en la realización de labores de nivel superior y no ser posible su ascenso de nivel en virtud a lo preceptuado en la Ley 2/2012, de 21 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

2.- Doña Uxue Cilveti Zazpe, auxiliar administrativa, encuadrada en el nivel D, tendrá opción de ascenso a nivel C, mediante el sistema de concurso oposición restringido, y mientras al igual que las 3 anteriores se equipará mediante retribuciones complementarias.

3.- D. José López García, empleado de servicios múltiples-Ordenanza Municipal, se incrementa su complemento de puesto de trabajo en un 9,11% en el ejercicio 2015, debido a que se incrementan las funciones del mismo en calidad de conserje interino del Colegio de Educación Infantil y Primaria San Miguel de Noáin. El complemento dejará de percibirse en el momento que el Ayuntamiento le revoque las funciones de conserjería.

4.- La plaza nº 3.1 Oficial Administrativo de Intervención se le incrementa el complemento de puesto de trabajo en un 20,16%, por realizar las siguientes funciones: Control previo en la ejecución de los contratos y convenios celebrados con asociaciones o particulares que dispongan de inmuebles municipales. Control de consumos de suministros, actualizaciones del IPC, Este incremento entrará en vigor con fecha 5 de febrero de 2016.

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO - PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2016 PATRONATO MUNICIPAL ESCUELA DE MÚSICA “JULIÁN GAYARRE DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
--

1.1	Manterola Legaz, Silvia	Profesor de lenguaje musical / Jefe estudios	B	A	12/06/1996	L
1.2	Asier Peláez Moreno	Profesor de guitarra clásica, eléctrica, acústica y bajo eléctrico PUESTO EXTINGUIDO	B	EX	26/08/1994	L
1.3	Josune Arregui Padilla	Profesora de Flauta Travesera	B	EX	01/12/1998	L
1.1	Alice Dos Santos Díez	Profesora de Iniciación Musical	B	D.I.	16/09/2013	L
1.4	Alvarez Berango, Isabel	Profesora de piano y Secretaria académica	B	A	16/02/1997	L
1.5	Zugasti Arizmendi, José Andoni	Profesor de percusión	B	A	11/09/2001	L
1.6	Domínguez Méndez, África	Profesora de guitarra clásica	B	A	01/09/2000	L.
1.7	Baztán Goyeneche, Maite	Profesora de saxofón	B	A	21/01/2000	L
1.8	Santiago Garay Ustáriz	Profesor de Lenguaje Musical	B	EX	21/11/1994	L
1.8	Marta Moreno Ibarrola	Profesora de lenguaje musical	B	D.I.	19/11/2014	L
1.9	Allué Villanueva, Marta	Profesora de violín	B	D.I.	01/09/1995	L
1.10	Egües Asuncce, Asier	Profesor de guitarra clásica y bajo eléctrico	B	D.I.	19/09/2003	L
1.11	Azparren Vicente, Eneko	Profesor de trombón de varas	B	D.I.	04/02/2008	L
1.12	Roda Azpíroz, Ainara	Profesora de canto	B	D.I.	14/09/2004	L
1.13	Pastor Yerro, Gorka	Profesor de piano, piano acompañamiento, armonía aplicada e improvisación colectiva	B	D.I.	13/03/2001	L
1.14	Alvarez Berango, Laura	Profesora - Directora de coros	B	D.I.	25/08/2003	L
1.15	Asier Aguirre Aranguren	Profesor de txistu	B	D.I.	16/09/2013	L
1.16	Eslava Uruñuela, Marta	Profesora de flauta travesera	B	D.I.	08/09/2006	L
1.17	Díaz Urtasun, Beatriz	Profesora de trompeta	B	D.I.	11/09/2007	L
1.18	Lardiés Galarreta, Marta	Conserje-recepcionista	E	D.I.	01/09/2010	L
1.19	Núñez Iriarte, Miguel Angel	Oficial Administrativo	C	D.I.	14/09/1999	L

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2016.-

- Denominación puesto: 1 Oficial de Servicios Múltiples - Especialidad Jardinería.- Nivel C.- Acceso COR.- Vacante.

- Denominación puesto: 1 Oficial de Servicios Múltiples – Especialidad Jardinería.- Nivel C.- Acceso COR.- Vacante.

Visto el informe emitido por Secretaría Municipal con fecha 18 de marzo de 2016.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado el tema a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (6 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, IE, 1 abstención PSN/PSOE y 5 votos en contra) aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del ejercicio 2016 y Oferta Pública de Empleo año 2016.

PUNTO 7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA GESTIÓN DIRECTA MEDIANTE SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE CONTENIDO ECONÓMICO DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.-

Sra. Balda se excusa en la votación, por motivos profesionales.

Se estudia la documentación presentada en el Orden del Día, que consta en el expediente:

- Acta de la Comisión de estudio de fecha 22 de marzo de 2016.
- Acta de la Comisión de estudio de fecha 29 de marzo de 2016.
- Memoria justificativa.
- Propuesta Estatutos de Sociedad Municipal.
- Informe de apoyo técnico recibido.
- Informe de Intervención Municipal.
- Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 22 de marzo de 2016.
- Cálculo de costes del servicio de gestión de instalaciones deportivas.
- Dictamen de la Comisión Informativa.

Dictamen de la Comisión Informativa

Visto el expediente para la aprobación de la forma de gestión directa mediante Sociedad mercantil local con capital íntegramente de titularidad pública del servicio público municipal, de contenido económico, de gestión de instalaciones y actividades deportivas, por este Ayuntamiento incoado mediante Resolución de Alcaldía por la que se creó la Comisión de estudio encargada de elaborar la Memoria justificativa.

Visto que la Comisión de Estudio procedió a la elaboración y aprobación de la Memoria justificativa, tal y como se desprende del Acta de la sesión de fecha 22 de marzo de 2016 levantada al efecto, justificando la sostenibilidad y eficiencia del modo de gestión, atendiendo a los siguientes criterios de rentabilidad acreditándose que resulta más sostenible y eficiente que acudir a la gestión por el propio Ayuntamiento a través de un organismo autónomo local, dado que los costos laborales son más beneficiosos.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2016 se emitió informe de Intervención sobre los aspectos económico-financieros del establecimiento de la actividad, acreditándose la garantía del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera de la propuesta planteada, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Visto que el expediente ha cumplido la tramitación establecida en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local - TRRL-, y los artículos 22.2-f) y 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y una vez deliberado el asunto por los Sres. Concejales integrantes de esta Comisión Informativa, se dictamina _____, elevar al Pleno Municipal, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Memoria justificativa y documentación complementaria anexa elaborada por la Comisión de Estudio designada al efecto y con base a la cual queda acreditada la aprobación de la forma de gestión directa mediante Sociedad mercantil local de capital íntegramente de titularidad pública, del servicio público municipal, de contenido económico, de gestión de instalaciones y actividades deportivas, que incluye el informe sobre el coste del servicio así como el apoyo técnico recibido, informe de Intervención e informe de Secretaría que deberán ser publicitados.

SEGUNDO.- Aprobar la forma de gestión directa Sociedad mercantil local de capital íntegramente de titularidad pública, del servicio público municipal, de contenido económico, de gestión de instalaciones y actividades deportivas a desarrollar en el municipio.

TERCERO.- La aprobación inicial del proyecto de Estatutos de Sociedad Pública Mercantil de responsabilidad limitada Elortzibar servicios deportivos, S.L.

CUARTO.- Someter el expediente a información pública por un plazo de treinta días naturales, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

La Secretaria explica el orden de la documentación y los motivos inherentes a la exención de IVA, estudio por responsabilidad de miembros de la Junta Directiva y estudio con seguro de responsabilidad de autoridades para amparar estas coberturas.

Sr. Interventor señala que en su informe se veía que sería necesario concertar un préstamo a corto plazo por importe de 20.000 euros (indemnizaciones junio), todo ello motivado porque las previsiones de la empresa de que no se iba a subrogar a dos empleados. No obstante y al subrogarse no sería necesario y existiría un déficit de 8.000 euros en el mes de junio, un superávit de 30.000 euros en el mes de julio y un déficit de 5.000 euros en el mes de agosto. No sería necesario este préstamo pero se puede mantener para que la empresa no tenga tensiones de liquidez al principio.

Sr. Alcalde informa que lo que ha quedado claro es que todos queremos una sociedad mercantil local sin ánimo de lucro que por una normativa europea está exenta de IVA. También se había adoptado la decisión de subrogar a todo el personal excepto a los gerentes, existen 2 en la actualidad en Gesport, a tiempo parcial que suman entre los 2 1,40 personas/mes, con lo cual este es el dinero destinado a la gerencia, los fondos necesarios al gerente que nos obliga el tener la empresa. Tenían la duda de subrogar el personal de mantenimiento ya que les parecía inadecuado tener una persona a jornada completa para el mantenimiento de la piscina y aplicar este dinero en otras cosas, como tener un empleado en el área de servicios múltiples con otro perfil o de alguna otra manera. De momento se le verá trabajar y se comprobará "in situ" como funcionan las piscinas y el gerente valorará el mantenimiento o no de este puesto. En cuanto al resto de personal, monitores, etc se acordó que el Ayuntamiento los subrogue.

Sra. Balda informa que el personal de mantenimiento del polideportivo no únicamente se dedica a la piscina.

Sr. Alcalde rectifica ya que el personal de mantenimiento se dedica a todo el polideportivo. Se comprobará con el coordinador de deportes si es necesaria o no esa persona, o en caso contrario se barajarán otras posibilidades.

El personal continuará con el convenio que es de aplicación en este momento.

Sra. Antolín añade que la subrogación del personal es obligatoria.

Sr. Alcalde informa que es obligatorio en los niveles 3, 4, 5 y 6.

Sr. Martínez de Lizarrondo recalca que la importancia de la figura del gerente en esta empresa pública que considera fundamental.

Sr. Alcalde informa que se tienen que realizar los trámites establecidos para la creación de la empresa pública, y sobre los tres nombres que se barajaban se ha concretado que su denominación será "Elortzibar Servicios Deportivos, S.L.". Una vez efectuada la tramitación oportuna se barajarán las posibilidades y perfiles del gerente a contratar para eso está el Consejo de Administración que está entre sus funciones. Añade que para la contratación de personal por una empresa pública se podrá acotar a que sean vecinos del municipio de Noáin (Valle de Elorz), para cubrir bajas, etc., que era una de las ventajas que consideraron importantes.

El grupo municipal de UPN comentaba sobre las incidencias de personal que se podrían producir en la empresa pública por una mala gestión, se han reunido con anterioridad a esta sesión plenaria con el equipo jurídico que tramita este expediente y les ha informado que el socio es el Ayuntamiento, quien es responsable de la gestión de la empresa pública, otra cosa bien distintas es que alguien del Consejo de Administración comenta dolo, hacer algo a sabiendas que está mal hecho y eso sería una irregularidad, pero eso sería imputable a cualquier cargo público, por lo que se deberá adoptar las medidas que la Ley permita en cada momento. Para evitar posibles problemas de descapitalización se deberá reunir el Consejo de Administración cada 6 meses y posteriormente esta el Consejo General formado por toda la Corporación.

Los gastos del polideportivo son los derivados de personal y gasto de mantenimiento y material y los ingresos los producidos por el nº de abonados. Para ver posibles fluctuaciones se deben producir estas reuniones del Consejo de Administración y si es necesario agregar liquidez desde el Ayuntamiento. Si se comprueba que este sistema de gestión no funciona y entra otra corporación la situación es reversible y el impacto para los trabajadores sería el mismo, siempre que en el procedimiento de contratación de una empresa de gestión se contemple la subrogación de todo este personal.

Sra. Balda pregunta sobre el cumplimiento de los plazos para la creación de esta empresa pública.

Sr. Alcalde informa que dependerá de los plazos legales de publicación en B.O.N., que habitualmente viene a ser de 10 días aunque en el caso de la amortización del arquitecto técnico ha tardado mucho más. No obstante se solicitará al Boletín Oficial de Navarra para agilizar la publicación al máximo, y así después de su publicación y transcurrido el plazo de 1 mes, empezaría este tipo de gestión en el verano.

Sr. Erro, en nombre de UPN, manifiesta que su grupo tenía dudas entre la abstención y el voto en contra en este tema, y al final se han decidido por el voto en contra ya que básicamente aunque los informes de gestión tienen una valoración favorable que se dará o no, la postura de su grupo se basa en que tienen otro modelo de gestión diferente al planteado por el equipo de gobierno y entienden que la gestión pública debe emplearse para lo estrictamente imprescindible y esto no lo es, se trata de una gestión pública pero la creación de una empresa interpuesta y su grupo entiende que es preferible efectuar la contratación de gestión del polideportivo mediante una empresa de servicios, y aquí parece que el problema es la empresa Gesport Gestión Deportiva, S.L. y matiza que al grupo municipal UPN no le importa que sea esta u otra empresa la que gestionase las instalaciones del polideportivo.

De alguna forma se ha dicho que si los resultados no son los reflejados en este expediente está garantizada la reversibilidad, aspecto sobre el que se congratulan, las cifras son positivas pero se tienen que dar. La piedra angular de este tema es la exención del 21% de IVA, manteniendo las cuotas de abonados, supone un mayor ingreso para la empresa pública al no tener que reintegrar nada a Hacienda. Hay otra partida del IVA soportado que tampoco se puede deducir, aunque la diferencia es importante y de ahí se va a nutrir esta gestión. Evidentemente no hay problemas fiscales ya que proviene todo de una Directiva Europea pero en caso de un cambio de normativa deberíamos retrotraer el expediente. Añade que en otros sitios se ha conocido problemática laboral que puede darse y aunque hay soluciones ven un cierto riesgo en ello. En cuanto al nombramiento del gerente no les parece correcto que se efectúe directamente por el Consejo de Administración, sin haberse convocado un concurso selectivo. Por todo este tipo de cosas y como medida de prevención y como modelo de gestión que entienden que debiera ser otro van a votar en contra de este punto del Orden del Día.

Sr. Subirán, en nombre de IE, respeta las manifestaciones de Sr. Erro pero le indica que él en la Comisión de Estudio propuso expresamente la contratación de la figura de gerente mediante la convocatoria de un concurso-oposición, por lo que no comparte el criterio de selección directa indicada y así figura en el acta. Una vez hecha la propuesta en la Comisión de Estudio se estudiará esta propuesta de contratación.

Sr. Irisarri, en nombre de EH-BILDU, manifiesta que está clara la postura del grupo municipal UPN, pero le parece muy cínico decir que al anterior equipo de Gobierno no le importaba el mantenimiento del contrato con la empresa Gesport, cuando se ha trasladado a Pleno dos renuncias de dicha empresa y el equipo de gobierno de UPN no las aceptó por lo que si que les debía importar que está empresa mantuviera la gestión del polideportivo. Ante estas renuncias el Ayuntamiento les dio más beneplácitos en contra de los abonados, ya que se creo una mayor cuota a los mismos para entrar al gimnasio aunque no pudieran entrar por cualquier tipo de dolencia médica. Por ello entiende que el voto de UPN sea en contra de esta creación de empresa pública ya que su sistema de gestión es el nombrar directamente como el gerente, a Gesport y por intereses seguro ya que sino se hubiera actuado de otra manera, recalando que este

sistema de gestión es más interesante para el pueblo, gestionarlo directamente y que el dinero se quede aquí a que lo gestione una empresa externa. En cuanto a las cifras entiende que los números son muchos más satisfactorios para los intereses municipales y sobre la figura del gerente es algo que considera más secundario ya que si hay uno dentro de la empresa que no los 2 gerentes que dice Alcaldía, él iría a por esa persona ya que conoce perfectamente el tema, la situación del polideportivo, campo de fútbol, etc., y si se puede nombrar a una persona válida aunque no se emplee el sistema de concurso oposición lo vería conveniente, ya que hay que aprovechar este tipo de personas con ese perfil.

Sr. Alcalde responde a Sr. Erro que no se crea la empresa pública por ir en contra de Gesport ni contra nadie, se crea porque es conveniente para los intereses municipales, para nuestro beneficio, y que su equipo de gobierno cree en el modelo de gestión pública, y que únicamente ha dado la circunstancia que la empresa gestora actual es Gesport, reiterando que no lo hacen por ir contra nadie. Es demostrable que con la exención de IVA se va a producir un ahorro de 86.000 euros anuales para el polideportivo y el Ayuntamiento, y esto es tangible, mientras que el resto de mejoras se deberá ir emprendiendo con el desarrollo de la actividad. Puede entender que el grupo municipal UPN crea en otro modelo de gestión pero estaba dejando de percibir 86.000 euros, cantidad que considera muy importante. En otros sitios han tenido problemas con la gestión pública tal y como dice Sr. Erro, pero en muchos otros han funcionado perfectamente como es el caso de Aoiz, Villava o Berriozar. Sobre la contratación del gerente por el sistema directo como indica Sr. Erro, manifiesta que al grupo UPN no le importaba aplicar dicho procedimiento de contratación, y ya se estudiará la fórmula más apropiada en este caso concreto. Añade que no ve el problema que tienen con la gestión directa cuando UPN les abrió la puerta en la anterior legislatura desprivatizando servicios en el Centro Cultural y vanagloriándose de ahorros en este sistema, añadiendo que la gestión directa es el ideal del equipo de gobierno.

Sr. Marco manifiesta que ve un tono de reproche en todas las argumentaciones que se están produciendo. El otro día dijo en Comisión de Estudio que no hay un sistema de gestión perfecto y otro totalmente inválido. En cuanto al sistema de contratación del gerente en la misma Comisión que Sr. Subirán propuso sacar la convocatoria por sistema de concurso oposición el Sr. Irisarri dijo que se podía contratar para el mismo algún empleado subrogado que reuniera el perfil apropiado, por lo que en base a estas manifestaciones a su grupo municipal le da la sensación que se quiere contratar a alguien directamente, y si final se hace así y puede ser un acierto al menos quieren disponer de más información al respecto y sobre todo a su compañero miembro del Consejo de Administración. En cuanto a las manifestaciones de Sr. Irisarri que ya ha expresado 2 veces en este Pleno sobre que el grupo municipal UPN tenía intereses para el mantenimiento de la empresa Gesport tendrá que demostrarlo y si es así que adopte las medidas legales oportunas y si no que se calle porque quizás sea él quien se encuentre con problemas.

Sr. Irisarri le responde que quien se ha lucrado es Gesport y no el grupo UPN o el Ayuntamiento cosa que no ha dicho en ningún momento y sus manifestaciones se cogen por el equipo de audio y podrá solicitarlas para comprobar tal extremo.

Sr. Ilundain indica que está totalmente de acuerdo con Sr. Martínez de Lizarrondo que la figura del gerente va a ser fundamental para el desarrollo correcto de esta empresa pública y quería señalar a Sr. Erro que es a partir de este punto donde van a hacer políticas de izquierdas. Los presupuestos se han hecho continuistas a parecer del grupo UPN pero a partir de este momento se van a realizar políticas de izquierdas y van a disponer de más de 3 años para seguir por dicho camino pero poco a poco y con todos los temas muy estudiados, extremo que considera fundamental en la Administración.

Sr. Erro le responde que hay que dar un voto de confianza pero ya iremos viendo el funcionamiento de dicha empresa pública.

Siendo las 8 horas y 50 minutos se persona en la reunión Sr. Pérez Bakaikoa.

Se retira de la sesión Sra. Balda antes de la votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, debatido el tema y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, IE, PSN/PSOE y 4 votos en contra) adoptar los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación inicial de la toma de consideración de la Memoria, documentación complementaria anexa elaborada para la justificación de la forma de gestión directa bajo la forma de sociedad mercantil local con capital íntegramente de titularidad pública para la gestión de las instalaciones deportivas municipales y las actividades deportivas a desarrollar en el municipio, así como del informe elaborado por intervención al respecto de la misma.

2º.- Se someten los mismos a información pública por plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

PUNTO 8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA FORMA DE GESTIÓN DIRECTA MEDIANTE SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, debatido el tema y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, IE, PSN/PSOE y 4 votos en contra) adoptar los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación inicial de la forma de gestión mediante sociedad mercantil local con capital íntegramente de titularidad pública de la gestión de las instalaciones deportivas municipales y las actividades deportivas a desarrollar en el municipio.

2º.- Aprobación inicial del proyecto de Estatutos de Sociedad Pública Mercantil de responsabilidad limitada Elortzibar servicios deportivos, S.L.

3º.- Se someten los mismos a información pública por plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Sr. Marco solicita en este punto que se trata el punto nº 10 para que así pueda entrar Sra. Balda, aprobándose su propuesta.

PUNTO 10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, TASAS DE INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.-

Se encuentran recogidas en la Memoria dentro del apartado 5º.- Política de Precios de los Servicios.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, debatido el tema y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, IE, PSN/PSOE y 4 votos en contra) aprobar las tasas de instalaciones y actividades deportivas.

Sr. Alcalde informa que estas tasas no se han cambiado a las vigentes en la actualidad.

Sr. Marco le responde que si se han incrementado con el 21% de IVA ya que las cuotas anteriormente era IVA incluido y actualmente son todas tasas, y que aunque pueda significar un ahorro para el Ayuntamiento no lo es para el resto de la Comunidad.

Sr. Martínez de Lizarrondo manifiesta que si efectivamente funciona este tipo de gestión en el polideportivo aplicaría el mismo en todos los Patronatos y en especial en el Patronato Municipal de la Escuela de Música "Julián Gayarre" de Noáin.

Sr. Alcalde le responde que todo se estudiará ya que el equipo de gobierno piensa seguir aplicando esta política de izquierdas para la prestación de los servicios municipales.

Sr. Erro añade que para poder aplicar estas medidas en los Patronatos se tendrán que modificar los Estatutos, ya que con los aprobados no sería posible.

Sr. Alcalde le responde que se realizaría a través de empresas públicas diferentes.

PUNTO 9º.- APROBACIÓN SI PROCEDE EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Vista la Memoria dictada por Alcaldía con fecha 22 de marzo de 2016 que indica lo siguiente:

Conforme con lo previsto en los art. 218 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y 45 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre de desarrollo de la anterior, podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

El caso que nos ocupa es la RESOLUCIÓN 98/2016, de 25 de febrero, del Director General de Universidades y Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2.º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO. Esta propuesta de modificación presupuestaria trata de cubrir la obra de reforma de aseos del Instituto por importe de 61.396€, IVA incluido.

Conforme con lo previsto en la Base 13.3 de las Bases de Ejecución prorrogadas del Presupuesto Municipal de 2016, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno de la Corporación.

Por todo lo expuesto estimo oportuno la presentación al Pleno para su aprobación de la siguiente modificación por generación de crédito en el estado de gastos del Presupuesto prorrogado para 2016:

ESTADO DE GASTOS:

2-32200-6220001 "Reforma de aseos Instituto ESO" por importe de 61.396€.

ESTADO DE INGRESOS:

0-7550001 GN Reforma de Aseos Instituto ESO por importe de 61.396€.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del DF 270/98 propongo al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal Prorrogado de 2016.

2. Considerar de modificación presupuestaria aprobada como realizada asimismo sobre los créditos iniciales del Presupuesto definitivo que actualmente se encuentra en trámites de aprobación.

3. Dar a los créditos aprobados el carácter de NO DISPONIBLE y su paso automático a la situación de disponible en el momento en el que se confirme por el Departamento de Educación la concesión efectiva de la subvención.

Visto el informe de Intervención Municipal con fecha 22 de marzo de 2016 que indica lo siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Conforme a lo ordenado por Alcaldía se emite el presente informe.

Se propone una modificación presupuestaria consistente en un crédito generado por ingresos en la partida:

- 2-32200-6220001 "Reforma de aseos Instituto ESO" por importe de 61.396€.

Financiada mediante la partida de ingresos:

- 0-7550001 GN Reforma de Aseos Instituto ESO por importe de 61.396€

La RESOLUCIÓN 98/2016, de 25 de febrero, del Director General de Universidades y Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2.º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO, contempla la posibilidad de subvencionar las obras objeto de la presente modificación presupuestaria, no obstante el compromiso firme no existe actualmente. A tal efecto la memoria de alcaldía propone la no disponibilidad del crédito hasta que exista compromiso firme por parte del Departamento de Educación. Este compromiso debe ser de una financiación del 100% del gasto para que la modificación presupuestaria tenga validez.

La competencia para aprobar modificaciones de crédito por generación de ingresos corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo previsto en la base 9.4 de las Bases de Ejecución para el presupuesto 2012 y el art. 33.1.d del Decreto Foral 270/98 de 21 de septiembre por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Esta modificación presupuestaria entrará en vigor el día de su aprobación en base al art. 33.2 del Decreto Foral 270/1998.

Debatido ampliamente la Comisión dictamina favorablemente la modificación presupuestaria para la realización de los aseos del Instituto de E.S.O.

Sr. Interventor informa que este expediente de modificaciones presupuestarias ha quedado obsoleto ya que se aplicó el sistema de modificación presupuestaria por generación de ingresos por el 100% de la obra y que con esta fórmula entraría en vigor el mismo día de su aprobación. Con posterioridad a la redacción de este expediente le han informado desde Gobierno de Navarra que en el improbable caso de que nos concedieran la subvención le han informado que el máximo subvencionable serían 50.000 euros y que no financiarían el IVA de la obra. Por ello se debería financiar el resto de la obra no subvencionada e IVA mediante una partida presupuestaria del Presupuesto prorrogado del año 2015 por importe de 11.396 €. Teniendo poca certeza en que al final se vaya a conceder la subvención y no existiendo Remanente de Tesorería hasta el cierre de cuentas del ejercicio 2015. Si al final se hace vía transferencia de crédito contra la partida presupuestaria de imprevistos y no nos conceden la subvención la situación no sería reversible lo que generaría un problema añadido ya que no se podría ejecutar y se penalizaría al resto del Presupuesto. Añade que para poder solicitar esta ayuda se requiere al Ayuntamiento un certificado de que existe partida presupuestaria que financie esta inversión y por eso se planteó este expediente de modificación presupuestaria.

Sr. Irisarri propone dejar este tema pendiente hasta que se compruebe en el Departamento correspondiente y se puede incorporar en el próximo Pleno.

Sr. Interventor informa que había quedado con el asesor organizativo el consultar en el Departamento de Educación si había probabilidad de que se concediera esta subvención al Ayuntamiento para no tramitar un expediente de transferencia de crédito y dejar sin ejecutar la cantidad no subvencionada. Desconoce el plazo que existe para poder solicitar dicha ayuda y la misma no se puede pedir sin tener partida presupuestaria que la financie tal y como se establece en la correspondiente convocatoria de subvenciones. Por ello propone que se apruebe el expediente de modificación presupuestaria supeditada a la consulta a realizar al Departamento de Educación sobre la probabilidad real de concesión de la ayuda, que se concretaría en los siguientes extremos:

Crédito extraordinario:

- 2-32200-6220001 “Reforma de aseos Instituto ESO” por importe de 50.000 €.

Financiada mediante la partida de ingresos:

- 0-7550001 GN Reforma de Aseos Instituto ESO por importe de 50.000 €

Transferencia de crédito:

- 2-32200-6220001 “Reforma de aseos Instituto ESO” por importe de 11.396 €.

Financiada mediante la partida de ingresos:

- Imprevistos 11.396 €.

Se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) aprobar que Sr. Z. solicite información sobre la posibilidad real que se conceda al Ayuntamiento la subvención solicitada y en atención a la misma se habilitará la cantidad resultante.